

Convenio entre la Agencia Valenciana de la Innovación y la Fundació General de la Universitat Jaume I para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad- Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador

En la fecha de la firma electrónica certificada

Reunidos

De una parte, D. Andrés García Reche, en calidad de vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, NIF Q0300865C, en adelante AVI, actuando en nombre y representación de dicha institución y de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 14.1.k) de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI, (DOGV 08.02.2017), y autorizada la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha 30 de junio de 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 160.1.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el artículo 12.6.b) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

De otra parte, D. Juan Antonio Bertolín Olmos, en calidad de gerente, de la Fundació General de la Universitat Jaume I, con NIF número G12741088, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 079 (C), en fecha 12 de diciembre de 2006, actuando en nombre y representación de dicha institución en virtud de los poderes que tiene conferidos mediante escritura autorizada por el notario de Castellón, Sr. Ernesto Tarragón Albella, de 16 de enero de 2019, número 89 del protocolo.

Ambas Partes, en la representación que ejercen, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y convenir en los términos de este convenio y

Exponen

I.- Que la AVI es una entidad de derecho público de la Generalitat, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, facultada para ejercer potestades administrativas y realizar actividades prestacionales y de fomento destinadas al desarrollo de las políticas públicas que la administración de la Generalitat aplique para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación.

El objeto general de la AVI es la mejora del modelo productivo valenciano mediante el desarrollo de su capacidad innovadora para la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello, la Agencia diseñará y coordinará la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoverá el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento.

Para la consecución de estos objetivos, tal como establece el artículo 6 de la Ley 1/2017, de 1 de febrero de creación de la AVI, entre sus funciones se establece la suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades innovadoras.

II. Que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1. A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas en la ley de presupuestos.

Que, en el presupuesto de la AVI para el presente ejercicio, aprobado por Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, existe una línea presupuestaria de ayuda por concesión directa para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología



entre Universidad- Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador con código S0648000 y título "Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento del emprendimiento innovador" por un importe de 1.750.000,00 euros.

Esta línea de subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Valenciana de la Innovación para el periodo 2023-2025, aprobado por resolución de 6 de febrero de 2023 de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, como parte integrante del Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria (*DOGV 8.2.2023*).

III. Que en la relación de personas beneficiarias de la ayuda prevista en la línea nominativa indicada anteriormente se encuentra la Fundació General de la Universitat Jaume I, en adelante FUJI, con un importe de ayuda de 350.000,00 euros.

IV. Que la FUJI está constituida por la Universitat Jaume I como una fundación de carácter científico, tecnológico y de promoción del desarrollo económico, sin ánimo de lucro, bajo la tutela del protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana.

La FUJI tiene la condición de medio propio de la Universitat Jaume I y puede asumir encargos de gestión para la realización de actas de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter científico, tecnológico y de fomento de la investigación y el emprendimiento, y también de transferencia de conocimiento que contribuyan a la consecución de las finalidades propias de la Universidad de Valencia.

El objeto o la finalidad principal de la Fundación es la realización, de manera directa o concertada, de actuaciones de apoyo a la investigación aplicada y a la transferencia de conocimiento y tecnología en el Parque Científico, y entre éste y el entorno empresarial, y viceversa, destacando, prioritariamente, las tareas de promoción, orientación, gestión y financiación de la investigación y de sus infraestructuras, la difusión y la explotación de sus capacidades y sus resultados, y también la promoción de la innovación empresarial, la atracción de recursos y la gestión de las relaciones con empresas e instituciones.

V. Que la FUJI declara:

- que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (*DOUE L 187 de 26.06.2014*).
- que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.
- que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.
- que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ni es sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como otorga su consentimiento para que la AVI obtenga de forma directa la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Conselleria competente en materia de Hacienda o Tributos.



Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, derecho de cobro incluido, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.

Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es formalizar la concesión y el establecimiento de sus bases reguladoras, referidas a la subvención nominativa prevista en la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, con cargo al presupuesto de la AVI, línea nominativa S0648000, dotada con un importe de trescientos cincuenta mil (350.000) euros, de la que es beneficiaria la FUJI.

Dicha subvención irá destinada a la ejecución del proyecto consistente en impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad- Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.

Segunda. Actuaciones y requisitos del proyecto

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la FUJI para la ejecución del proyecto y que serán objeto de financiación por la AVI, siempre que se ajuste a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, donde se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

Las iniciativas a desarrollar promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, es decir, la conversión del conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, y realizará las acciones necesarias para que se facilite esta transferencia, a través del apoyo al emprendimiento innovador y el apoyo a la I+D independiente y la mejora del impacto de las acciones de difusión de los resultados obtenidos a través de estas iniciativas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo tercera, las actividades realizadas al amparo del presente convenio deberán tener la consideración de actividades no económicas. Así mismo, las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de la FUJI.

Tercera. Obligaciones de la AVI

La AVI financiará el 100 por ciento de los gastos subvencionables del proyecto mediante la aportación a la FUJI de trescientos cincuenta mil (350.000) euros con cargo a la dotación prevista en la línea S0648000 de su presupuesto para el ejercicio 2023. La aplicación económica es la 21.00131 correspondiente a la orgánica de la AVI (sección 21, entidad 00131) y el subconcepto económico de esta línea es el 781, vinculado por tanto, al capítulo 7 de gasto.

Cuarta. Obligaciones de la FUJI



Sin perjuicio de la concreción de las obligaciones contenidas en el resto de cláusulas de este convenio, la entidad beneficiaria de esta subvención deberá sujetarse, asimismo, a las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en el anexo de este convenio.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula décimo primera de este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula novena de este convenio.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a la firma de este documento, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como antes del pago, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima de este convenio.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos faciliten el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula décimo quinta de este convenio.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conforme prevé la cláusula décimo segunda de este convenio.

Quinta. Gastos subvencionables y periodo elegible

Al amparo de este convenio, el periodo de elegibilidad de los gastos subvencionables del proyecto será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023

Serán subvencionables los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período elegible del mismo:

- a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores o doctoras, personas tituladas universitarias y personal técnico y auxiliar.

No se consideran gastos subvencionables de personal los siguientes:

- Las horas extraordinarias, los pagos por beneficios en el caso de que su período de devengo no se encuentre dentro del plazo de ejecución del proyecto, los pagos en especie; las vacaciones no efectuadas; las indemnizaciones por suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato; las percepciones por matrimonio.
- Los complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales, complementos de lugar, complementos en función del resultado de la empresa, complementos



de cuantía y cantidad) no serán subvencionables, excepto que se encuentren contemplados en el convenio colectivo, en el contrato de la persona o en la normativa reguladora de la FUJI.

b) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.

c) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

d) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto. No se consideran gastos subvencionables aquellos consistentes en soporte de gestión para la presentación de la solicitud de ayuda o para la justificación de la ejecución del proyecto.

e) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.

f) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.

g) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.

h) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.

i) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.

j) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.

k) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano. Los gastos que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y sus respectivas modificaciones. Para los gastos realizados en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 24/1997, de 11 de febrero, se aplicarán los límites fijados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su defecto, la normativa que la sustituya o complemente, considerándose clasificado como regla general de Grupo 2 el personal de la entidad beneficiaria, salvo que se ajuste expresamente por razón de su puesto o cargo a otro de los Grupos regulados en el anexo I de este Real Decreto.

l) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

m) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, las actividades de industrialización, investigación, desarrollo e innovación y de formación de capital humano, tendrán la consideración de operaciones de capital teniendo en cuenta su impacto plurianual y su vinculación a la reactivación económica.

Sexta. Justificación de las actuaciones

La FUJI deberá presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha límite del 5 de febrero de 2024. Los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2023, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, se presentarán como máximo el 3 de abril de 2024.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá incluir de forma detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, en su caso las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.
- Contenido y alcance de los resultados del proyecto.
- Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto.
- Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto.
- Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio.

2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá.

2.1 Relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En su caso, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2.2 Las facturas, nóminas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y los documentos acreditativos del pago.

La documentación acreditativa del pago a que hace referencia el párrafo anterior, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que los gastos e inversiones de la actividad han sido pagadas en su totalidad y de que la documentación original acreditativa del pago realizado se encuentra en las dependencias de la misma, sin perjuicio de que la persona o entidad auditora para la elaboración de su informe deba comprobar la existencia de los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007 citada en el punto 2.5.

El gasto de las cuotas de Seguridad Social correspondientes a 2023, pero que deban ser presentadas con posterioridad a la fecha límite de presentación, se acreditará a dicha fecha límite que es la del 5 de febrero de 2024, para poder efectuar su pago, mediante una certificación emitida por representante legal de la FUJI, excepcionándose para este tipo de gasto y siendo suficiente la certificación citada, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo dispuesto en el anterior párrafo, se entiende sin perjuicio de que la FUJI deberá aportar justificación del pago efectivo de esas cuotas a ingresar a la Seguridad Social una vez éste se haya efectuado, como máximo el 3 de abril de 2024, incurriéndose en caso contrario, en causa de reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De la correcta recepción y justificación de dicho pago deberá incorporarse diligencia en el expediente que se tramite de la ayuda.

Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula quinta.

Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución del proyecto que se justifica, siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa indicada en el primer párrafo de esta cláusula.

En todo caso, no se admitirán los pagos en efectivo.

En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad



separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.

2.3 Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se estará a lo establecido en los procedimientos en ella establecidos y, en especial, la disposición adicional 54ª de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere dichas cuantías se indicará el tipo y denominación del contrato administrativo, código del expediente de contratación, la descripción del procedimiento seguido (abierto, restringido, negociado con o sin publicidad, o el que corresponda) y la forma de adjudicación (único criterio precio o varios criterios). Se acompañará de copia completa del expediente del procedimiento de contratación seguido.

No obstante, dicha copia completa del expediente de contratación, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que se ha cumplido el procedimiento legalmente previsto para esta entidad en la normativa de contratación del sector público.

2.4 Certificación de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

2.5 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.

2.6 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas referidas en el apartado 2.2.

2.7 Acreditación del cumplimiento de las normas de transparencia, suministro de información y datos abiertos exigidas en la cláusula décimo quinta.

2.8 En relación con los gastos de servicios externos, deberá presentarse la siguiente justificación documental acreditativa:

Copia de los informes, estudios o memorias resultantes de los trabajos llevados a cabo por el proveedor externo. En caso de que los trabajos no se concreten en un informe que justifique el gasto, deberá presentarse documentación equivalente que demuestre la prestación del servicio (como, por ejemplo, actas de reuniones, informe del proveedor con el detalle de las actuaciones realizadas, los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, la tipología de las tareas de ingeniería y diseño realizadas, publicaciones, material divulgativo de promoción y difusión, etc.).



La forma de justificación deberá realizarse a través de los medios disponibles en la página web de la AVI <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>, con firma y registro electrónico. El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en el presente convenio. Dichas instrucciones serán remitidas por la AVI a la FUJI.

La FUJI deberá mantener a disposición de la AVI y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables les será de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El periodo durante el cual la FUJI debe destinar los bienes adquiridos al fin concreto de la subvención será de cinco años para los bienes inscribibles en registro público y de dos años para bienes no inscribibles en dicho registro.

La AVI se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.

La justificación de los gastos de personal se basará en un sistema de control que recoja, para cada persona empleada imputado a las actuaciones objeto de subvención, las tareas desarrolladas y las horas dedicadas a las actividades objeto del convenio.

Séptima. Pago de la ayuda, anticipos y garantías

El pago de la ayuda se realizará una vez cumplido lo establecido en la cláusula sexta de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 171 la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con lo previsto en el artículo 44.13 letra b) de la Ley 9/2022 de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida, estando exento de la obligación de prestar garantía de acuerdo con el artículo 44.18 letra o), de la citada Ley 9/2022.

No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la FUJI se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava. Comisión de seguimiento

En el marco del objeto del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento formada por cuatro miembros, dos personas designadas por la AVI, siendo una de ellas la persona que ocupe su Secretaría General, que asumirá la presidencia de la Comisión, sin perjuicio de su delegación, o en su caso suplencia, y quien además nombrará a la otra persona en representación de la AVI y, por otra parte, dos personas designadas por la FUJI.

La secretaría será ejercida por uno de los representantes de la FUJI. Por invitación de la presidencia, la comisión podrá estar asistida por personas expertas, con voz, pero sin voto, que tengan un perfil profesional o competencia técnica acorde con la materia objeto de la ayuda, a propuesta de las partes.

Son funciones de la comisión las siguientes:

- Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.



-Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.

En el ejercicio de la potestad genérica contemplada en la primera de las funciones relacionadas, le corresponderá a esta Comisión, entre otras que asimismo pudiera adoptar:

- Proponer alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula décima.
- Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes.

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reunirá cuatrimestralmente, y al menos una vez, en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria. Se considera constituida la comisión cuando estén representadas todas las partes y estén presentes las personas que asuman la presidencia y la secretaría.

El órgano de la AVI al que se destinarán las actas de la comisión de seguimiento será la Subdirección General de Programas de Innovación.

Respecto al régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento se estará lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

A efectos de la adopción de acuerdos, la presidencia dirimirá con su voto en caso de empates.

En la designación de las personas representantes de esta comisión, se procurará por ambas partes la presencia equilibrada de hombres y mujeres.

En ningún caso la pertenencia a esta comisión deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las partes.

De forma expresa se hace constar que las funciones de este órgano de seguimiento no pueden suponer un detrimento o minoración de las prerrogativas que atribuye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la AVI como ente concedente de la subvención.

Novena. Incompatibilidad con otras ayudas

La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décima. Alteración de los gastos subvencionables previstos en el presupuesto del anexo técnico

A petición de la FUJI y previo informe favorable de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, la AVI podrá autorizar, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la vicepresidencia ejecutiva de la AVI, variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula quinta y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.

El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 29 de noviembre de 2023.

Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo, pudiendo asimismo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en

la cláusula quinta y no fijados en dicho anexo, cuyo gasto inicialmente previsto es, por tanto, de 0 (cero) euros. En este caso el importe subvencionable del nuevo coste será, como máximo, igual al 10% del total del presupuesto del proyecto indicado en el anexo.

En caso de alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables indicadas en el párrafo anterior, las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto.

Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula sexta.

Décimo primera. Actuaciones de comprobación y control

La AVI comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.

La comprobación administrativa de la documentación aportada para la justificación de la ayuda, así como de la efectiva realización material de la actividad y cumplimiento de la finalidad de la misma, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan general de control que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, según lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

El plan general de control de subvenciones será publicado en el portal de transparencia de la AVI en la dirección https://innoavi.es/es/grupos/contractes_convenis_i_subvencions/archivos/

La FUJI estará sometida a las actuaciones de comprobación, verificación y control a efectuar por la AVI, así como por los órganos competentes de la Generalitat, de la Administración General del Estado, y a lo establecido en la normativa relativa a la gestión de las ayudas y a cualquier otra normativa aplicable.

Décimo segunda. Minoración, revocación y reintegro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente. Para ello, se tendrán en cuenta las instrucciones dictadas por el vicepresidente ejecutivo de la AVI donde se recogen los criterios de minoración proporcional que resulten aplicables, las cuáles están recogidas en el siguiente enlace: https://innoavi.es/wp-content/uploads/2021/11/211122_instrucciones_minoracion_nominativas.pdf

En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.

A efectos de entender conseguida la aproximación de modo significativo al cumplimiento total, citada en los dos párrafos anteriores, es requisito imprescindible que el gasto mínimo que las entidades beneficiarias tienen que haber realizado y justificado correctamente, sea al menos de un 50% del gasto considerado subvencionable en la pertinente resolución de concesión, excepto en los casos en que el beneficiario justifique adecuadamente que el menor gasto en la ejecución del proyecto no afecta a los resultados obtenidos y a la correcta realización de la finalidad de la ayuda.



La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 38/2003.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En caso de tener que proceder a la devolución de dinero recibido, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento de reintegro por la entidad concedente, la persona perceptora puede proceder antes de este a efectuar por iniciativa propia la devolución voluntaria, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

La devolución voluntaria se realizará por medio de transferencia bancaria previa comunicación de dicho extremo por parte de la persona beneficiaria a la Agencia Valenciana de la Innovación que proporcionará los datos necesarios para hacerla efectiva.

Décimo tercera. Compatibilidad con la normativa europea sobre ayudas públicas

De acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1.9 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, (DOUE 2016/C 262/01) no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales, las ayudas previstas en este convenio ya que se otorgan a una entidad sin ánimo de lucro la cual, en el marco de las actuaciones recogidas en este convenio, no ofrece bienes y servicios en un mercado.

Su objetivo consiste en llevar a cabo acciones al servicio del interés general público, fundamentalmente actuaciones de difusión de conocimiento, las cuales constituyen servicios de carácter universal e indiscriminado a los que tendrán acceso todas las empresas, centros de formación, organismos de apoyo y cualesquiera otras entidades.

En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios realizados por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.

Décimo cuarta. Subcontratación

No cabe la subcontratación.

Décimo quinta. Transparencia, suministro de información y datos abiertos

Las partes entienden que la divulgación pública del presente convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, la AVI y la FUJI deberán estar en coordinación en todo momento.

Las medidas de información y comunicación relacionadas con la actuación financiada (contratos laborales y de servicios, portadas de documentos, páginas web, informes de resultados y con-



clusiones, comunicaciones, fotografías de eventos y certámenes, publicaciones, ponencias, señalización, material promocional, anuncios y actividades de difusión del proyecto bajo cualquier soporte) que lleve a cabo la FUJI, así como toda la documentación justificativa de la subvención deberán incluir el logotipo de la AVI según las especificaciones detalladas en la web de <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>

Durante la ejecución del convenio la FUJI informará del apoyo financiero obtenido de la AVI, al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información, de un tamaño mínimo A3, en un lugar visible para el público.

Una vez finalizada la operación la FUJI:

- a) Llevará a cabo una breve descripción del proyecto en su página web con sus objetivos y resultados y con mención del apoyo financiero de la AVI.
- b) Colocará una placa o cartel permanente de tamaño significativo en un lugar visible para la ciudadanía cuando la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una nueva infraestructura o en trabajos de construcción.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Así mismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

Asimismo, deberán cumplirse por ambas Partes sus obligaciones en materia de Transparencia, fijadas, tanto en la normativa básica estatal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en la normativa autonómica: Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Décimo sexta. Comunicaciones electrónicas

La presentación de documentación por parte de FUJI, relativa a cualquier trámite correspondiente al presente convenio, se realizará utilizando los medios electrónicos establecidos por la AVI a través de la plataforma de aportación de documentación sita en el enlace siguiente, indicando el número de expediente INNCON/2023/7 https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20704&version=amp

Asimismo, las comunicaciones que la AVI realice a la FUJI serán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es> y se dirigirán a Juan Antonio Bertolín Olmos, cuya dirección electrónica es juan.bertolin@espaitec.uji.es

Décimo séptima. Independencia

La formalización del presente convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

La suscripción de este convenio no supone relación laboral o de cualquier otro tipo entre las personas profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la AVI, sin que se le pueda exigir tampoco responsabilidad alguna, directa ni subsidiaria, por actos o hechos acontecidos en el desarrollo de actividades.

Décimo octava. Protección de datos de carácter personal

1. La gestión de la presente subvención comporta el tratamiento de datos de carácter personal, por lo tanto, son aplicable las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al



tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 13 del citado reglamento, la información en materia de protección de datos es la siguiente:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento la Agencia Valenciana de la Innovación.
b) La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la subvención concedida.

c) Las bases de legitimación general aplicables al tratamiento de datos serán las reguladas en el arte. 6.1 c) y e) del Reglamento general de protección de datos (el interés público y la obligación legal) en relación con las normas específicas que regulan este procedimiento.

d) Los datos se comunicarán a los siguientes destinatarios/arias o categorías de destinatarios/arias:

- La base de datos nacional de subvenciones y la intervención (que corresponda); todo esto, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.

- Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

e) El responsable podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados por la persona interesada y que abren en poder de las administraciones públicas.

f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos y en conformidad con la normativa de archivos y documentación. Sin embargo, los datos personales podrán conservarse durante periodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, hasta de investigación científica o histórica o hasta estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de proteger los derechos y libertades de la persona interesada. En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia estará disponible en este durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicas en el referido portal.

g) La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de manera presencial o telemática, en conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: sede.gva.es/va/proc19970

h) Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada considera vulnerado su derecho a la protección de datos puede reclamar ante la Delegación de Protección de Datos de manera presencial o telemática, en conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: sede.gva.es/va/proc22094; esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

i) De igual forma, puede contactar para el ejercicio de sus derechos con la AVI a través del correo electrónico: info@avi.gva.es o por medio de correo ordinario, así como personalmente en los centros de trabajo de esta entidad (Rambla Méndez Nuñez, 41 – 03002 Alicante) o (Plaza del Ayuntamiento, 6 – 46002 Valencia).

Para más información, puede acceder al siguiente enlace <https://innoavi.es/prot-dades> o consultar el Registro de Actividades de Tratamiento del presente procedimiento en la siguiente dirección: <https://innoavi.es/registre-dactivitats-tractament/>

3. Cuando la entidad beneficiaria tenga que aportar a la AVI documentos que incluyan datos de carácter personal de terceras personas para la justificación de las ayudas, junto a la justificación de las ayudas, la entidad beneficiaria tendrá que aportar la siguiente declaración responsable:

“He informado las personas de las cuales apporto datos o documentación en este procedimiento de:

- La comunicación de estos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.

- La posibilidad que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otras cuestiones, su veracidad.

- Del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que lo asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.



Así mismo, declaro que en caso de que esta consulta requiera por ley autorización de la persona los datos de la cual se consultarán, dispongo de esta autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento”.

4. Con la firma de este convenio, la entidad beneficiaria otorga su consentimiento para recibir información sobre otras actuaciones de la AVI, así como para que esta pueda ceder sus datos a otros agentes del Sistema Valenciano de Innovación para actuaciones relacionadas con dicho Sistema.

Décimo novena. Registro

El presente convenio será objeto de inscripción en el registro de convenios de la Generalitat, tal y como establece el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

La FUJI presta su consentimiento expreso para incluir y hacer públicos los datos relevantes del convenio que se regulan en dicho decreto.

Vigésima. Legislación aplicable

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- e) Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
- f) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana,
- g) Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (*DO C 262/1 de 19.7.2016*).
- h) Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal.
- i) Cualquier otra normativa que sea directamente de aplicación.

Vigésimo primera. Eficacia y plazo de vigencia

El presente convenio producirá efectos desde el día en el que esté firmado por las dos partes, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023 sin perjuicio de que el periodo elegible de los gastos subvencionables sea desde el 1 de enero de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta, y que la justificación pueda realizarse dentro del plazo establecido en la cláusula sexta.

Vigésimo segunda. Causas de resolución del convenio

Este convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.

- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, así como cualesquiera incumplimientos de la normativa en materia de subvenciones públicas.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otra normativa de aplicación.

En caso de extinción del convenio por finalización anticipada de este antes de su terminación convencional, deberán concluirse las actuaciones en curso de ejecución, realizándose la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.

Vigésimo tercera. Jurisdicción

La jurisdicción a la que ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto del convenio es la contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio con firma electrónica certificada.

Vicepresidente Ejecutivo
de la Agencia Valenciana de la Innovación

D. Andrés García Reche

Director-Gerente
Fundació General de la Universitat Jaume I



D. Juan Antonio Bertolin Olmos

Digitally signed
by 52790914A
JUAN ANTONIO
BERTOLIN (R:
G12741088)
Reason: Gerente
FUNDACIO
GENERAL UJI
Date: 2023.07.01
08:18:31+02'00'



Anexo técnico

1. Antecedentes y justificación

Los Parques Científicos son actores determinantes de los Sistemas Nacionales de Innovación de todos los países con economías basadas en el conocimiento, ya que representan un papel esencial como impulsores hacia el tejido productivo del conocimiento de las estructuras de investigación de las universidades a las que están asociados.

Los parques científicos de la REPCV fueron creados con este fin, y la relevancia de su función cuenta con el reconocimiento de la GVA desde 2019 en forma de apoyo a través de una línea nominativa destinada a dar un mayor estímulo a sus actividades.

Esta línea nominativa ha estado gestionada desde 2020 por la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, a través de la Agencia Valenciana de la Innovación.

En el presupuesto de la Generalitat Valenciana 2023 se incluye la línea Código *S0648000*, denominada *Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento el emprendimiento innovador*, con la descripción y finalidad: *Actuaciones y proyectos de los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador.*

El objetivo de este documento es condensar las líneas principales de trabajo incluidas por los Parques en esta línea nominativa a fin de mostrarlas como un **Programa REPCV** resultado de una **Visión Común y una Voluntad de Actuación Conjunta y Coordinada**, facilitar su comprensión y gestión por la AVI y, en la medida de lo posible, asegurar su anclaje en la estrategia de la AVI con vistas a lograr su continuidad en futuros ejercicios.

Las acciones que se han planificado requieren poder contar con recursos humanos suficientes para su ejecución. La reforma laboral, que entró en vigor a principios de este año, junto a la normativa sobre tasa de reposición en las administraciones públicas, a la que está sometida la entidad gestora del parque, condicionan la posibilidad de incorporar recursos humanos adicionales a los de plantilla. Por este motivo, el alcance de alguna de las actuaciones previstas podría ser menor al inicialmente planificado.

2. Planteamiento estratégico

2.1 Visión

Como complemento a las actuaciones específicas que cada parque realiza en el marco de su misión singular, todas las entidades gestoras de los Parques van a implementar un Programa de Actuación Común basado en la coordinación, la colaboración y la complementariedad, a fin de maximizar su impacto en el tejido productivo de la Comunitat Valenciana. Con un enfoque orientado según la denominación de la línea nominativa y un amplio conjunto de actividades comunes, cada parque personalizará los conjuntos de actividades ejecutadas para optimizar su impacto en su ámbito de actuación e integrarlo en su estrategia de promoción.

2.2 Líneas directrices

- Foco en el impulso de la innovación en el tejido empresarial de la Comunitat Valenciana a través del estímulo y acompañamiento de actuaciones concretas dirigidas, tanto a empresas ya consolidadas, como a nuevas empresas de base tecnológica.
- Maximizando la coordinación, la colaboración y la explotación por todos entre los miembros de la REPCV de todas las actuaciones incluidas en la ayuda nominativa.
- Maximizando la interacción y colaboración con el resto de actores del sistema valenciano de innovación, con una particular atención a los Institutos Tecnológicos.
- Poniendo el acento en las áreas de especialización del RIS3 y en las necesidades detectadas por los CEIEs de la AVI.

- Según retos y necesidades concretos detectados en diálogo directo con el tejido empresarial.
- A partir del potencial real de aplicabilidad del conocimiento de las universidades públicas valencianas,
- Explotando al máximo la presencia en el territorio de las Universidades Públicas Valencianas.

3. Actuaciones de innovación

De acuerdo con la denominación y finalidad de la línea nominativa S0648000, *proyectos de los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador*, se definen dos líneas de actuación.

- Línea 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa
 - Acción 1.1: TRANSFERBOOST
 - Acción 1.2: INNOMAP
- Línea 2: Apoyo al emprendimiento innovador
 - Acción 2.1: TECH2BUSINESS

Las líneas de actuación y sus acciones se orientan a estimular la contribución del conocimiento en el desarrollo socioeconómico de nuestro entorno (Figura 1). En ambas líneas se incidirá en aprovechar la capacidad de actuación en el territorio de los parques científicos a través de la explotación de la presencia distribuida de los parques y sus universidades promotoras.

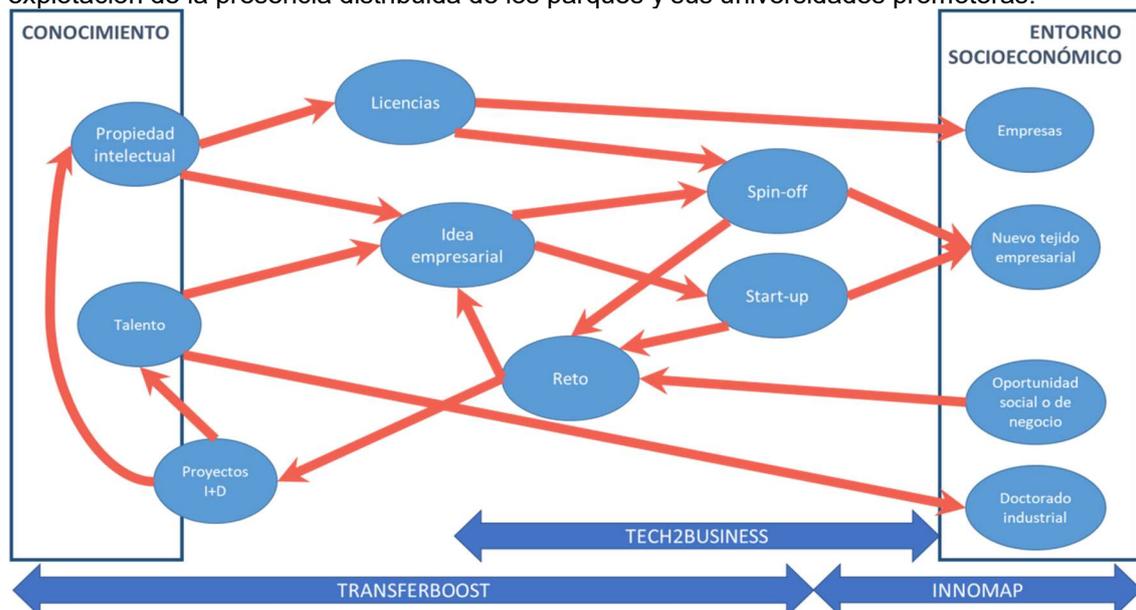


Figura 1. Actividades de la Red de Parques Científicos Valencianos de impulso a la innovación.

LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa

Acción 1.1 TRANSFERBOOST

Estímulo de la oferta tecnológica, identificación de oportunidades, promoción de talento, activación y acompañamiento de proyectos concretos de investigación aplicada entre investigadores de la REPCV y empresas. Se ejecutará a través de interacciones orientadas según necesidades y retos específicos identificados con las empresas (dinámicas pull) y a partir del conocimiento aplicable disponible en las universidades (dinámicas push). Se combinarán acciones genéricas de estímulo de proyectos innovadores como acciones específicas en áreas

de prioridad estratégica regional/global como agroalimentación, automoción y movilidad sostenible, economía circular, salud, tecnologías habilitadoras, emergencias y hábitat sostenible, eficiencia energética y descarbonización y persiguiendo siempre un apalancamiento en el sistema de ayudas públicas a la innovación empresarial, con especial énfasis en financiación de la UE, nacional y autonómica.

Actividades relacionadas:

- Identificación y difusión de resultados de investigación, incluyendo su protección/registro
- Elaboración de ofertas tecnológicas
- Acciones de comercialización de resultados de investigación y tecnología
- Elaboración de estrategias de acceso a proyectos, consorcios...
- Organización de foros o encuentros sectoriales o temáticos como Innotransfer: presentación de ámbito de oportunidad, presentación de actores (investigadores, empresas, financiadores...), cruce de reto/solución
- Participación en foros externos: Transfiere, eventos CE, eventos nacionales e internacionales
- Análisis y selección de empresas target
- Identificación de áreas de interés para empresas objetivo
- Cruce de áreas de interés con conocimiento relevante
- Talleres de estímulo de la innovación: hackathon, design-thinking, resolución de retos...
- Acciones de estímulo de proyectos en colaboración entre los actores protagonistas de la innovación (empresas, investigadores, estudiantes, administración...)
- Asesoramiento y apoyo en preparación de propuestas
- Acciones de apoyo a la incorporación de tecnologías novedosas y disruptivas
- Promoción de proyectos para la incorporación de talento innovador en empresas

Acción 1.2 INNOMAP

Mapeo y caracterización del tejido empresarial innovador en el entorno de los parques científicos y sus áreas de influencia extensible a la Comunitat Valenciana. Se persigue un mejor conocimiento de los factores impulsores y limitantes de la innovación y su impacto. El trabajo desarrollado, y su seguimiento y mantenimiento a lo largo del tiempo, permitirá ampliar el conjunto de empresas objetivo de los puntos anteriores y orientar mejor la interacción entre universidad y empresa mediante el conocimiento y la tecnología.

Actividades relacionadas:

- Identificación de empresas innovadoras
- Elaboración de estudios de campo mediante encuestas, entrevistas, encuentros, etc.
- Desarrollo y explotación de plataformas de innovación abierta (como IT Connecta)
- Análisis estadístico de resultados
- Investigación en base a técnicas de Inteligencia Artificial

LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador

Acción 2.1 TECH2BUSINESS

Impulso a la creación y consolidación de tejido empresarial innovador y dinamización de su relación con el sistema de investigación de las universidades públicas valencianas. Se desarrollarán actividades de promoción de la creación y consolidación de spin-offs y empresas innovadoras y se prestarán servicios de apoyo en aspectos como el desarrollo del modelo de negocio, la transferencia de la propiedad intelectual, la constitución del equipo, la gestión empresarial, el acceso a financiación y la capacitación en tecnologías habilitadoras para la nueva economía.

Actividades relacionadas:



- Identificación del conocimiento susceptible de generar spin-off
- Trabajo con el equipo de investigación, promotores
- Apoyo en la elaboración del plan de negocio
- Cruce con oportunidades de financiación en programas europeos, nacionales y autonómicos
- Difusión con Fondos de Capital Riesgo especializados en apoyar start-up/spin-off tecnológicas.
- Seguimiento de propuestas y su evolución (a integrar en INNOMAP)
- Estímulo mediante premios y reconocimientos (Premios REPCV 2023 y otros)
- Diseño de una hoja de ruta para la implantación de tecnologías habilitadoras en empresas innovadoras
- Establecimiento de líneas de cooperación entre grupos de investigación de las universidades y empresas innovadoras para su capacitación en tecnologías habilitadoras

4. Actuaciones de innovación 2023

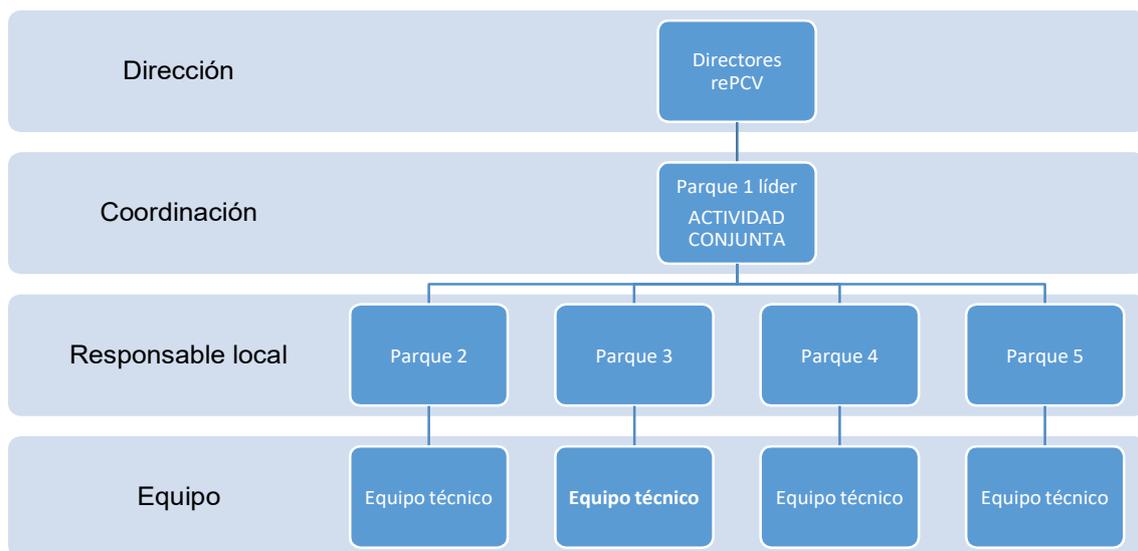
Las actuaciones a desarrollar por los parques científicos valencianos constarán de actividades conjuntas, con la participación de todos los parques bajo la coordinación de uno de ellos, que actuará como líder tal y como se ha venido haciendo en las últimas ediciones. Adicionalmente, atendiendo a las especificidades de cada parque, condicionadas por su entorno, universidad promotora, capacidad de actuación en su ecosistema universitario de innovación y planteamiento estratégico, se desarrollarán actuaciones individuales.

5. Actividades Conjuntas

En este apartado se describen las actividades que se van a ejecutar de manera conjunta por la Red de Parques Científicos Valencianos.

5.1 Estructura organizativa y de coordinación

El equipo de trabajo estará constituido por el personal técnico de los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana bajo la dirección general del parque que ostenta la presidencia, con su director como responsable, y la supervisión técnica de las direcciones de cada parque individual. Cada actuación conjunta será liderada técnicamente por un parque y desarrollada por el personal técnico del parque con la colaboración del personal técnico del resto de parques que definirán un responsable local. El responsable local de cada parque impulsará las actividades a desarrollar localmente y ejecutará las tareas de coordinación con el parque líder de la actuación.



5.2 ACTIVIDAD CONJUNTA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa

5.2.1. TRANSFERBOOST.INNOTRANSFER

a. Antecedentes y Oportunidad



Innotransfer es una iniciativa multisectorial de innovación abierta que realizan, de manera conjunta y desde 2019, los cinco Parques Científicos de la Comunidad Valenciana en el ámbito de colaboración de la Red de Parques Científicos de la Comunidad Valenciana.

En el primer ejercicio, Innotransfer se ejecutó con un enfoque estratégico basado en encuentros puntuales orientados a sensibilizar a los participantes (empresas e investigadores) sobre el valor de la colaboración, los mecanismos para articularla y los apoyos públicos disponibles para hacerlo, facilitando, además un primer foro de relación entre ellos.

En el ejercicio de 2020 se quiso ir más lejos, y se rediseñó esta iniciativa para avanzar en la cadena de valor de estas colaboraciones, pasando de la sensibilización al fomento activo de la relación a través de una dinámica de Retos/Soluciones sobre la cual canalizar la comunicación y el descubrimiento entre las partes. El enfoque metodológico, la coordinación ejecutiva y la estrategia ha sido coordinada por el equipo técnico de la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación.

Este nuevo diseño incluyó un alineamiento con la visión, los objetivos y la estrategia de actuación de la Agencia Valenciana de Innovación, a fin de maximizar su impacto en el ecosistema valenciano de innovación, sumándose, de esta manera, a los esfuerzos liderados desde la AVI. Este alineamiento se ha seguido manteniendo en ediciones posteriores de Innotransfer en los siguientes aspectos:

Búsqueda de impacto sobre la globalidad del sistema valenciano de innovación.

- Captación de retos y problemáticas procedentes del tejido productivo de la Comunitat Valenciana y que necesiten ser resueltas mediante una colaboración en I+D+i.
- Ampliación del funcionamiento de la iniciativa a todo el ejercicio, facilitando así la continuidad en la captación de Retos y Soluciones durante todo el año.
- Al igual que en ejercicios anteriores, se ha seguido contando como proveedores de Soluciones a la totalidad de actores del ecosistema valenciano de innovación, con un particular énfasis en el fomento de la participación de REDIT y sus Institutos Tecnológicos, y también de los institutos del CSIC en la CV y de los centros de investigación de la GVA.
- Igualmente, también se ha seguido invitando, como proveedores de soluciones, a las empresas tecnológicas y startups de la CV, aprovechando, con este fin, el entorno preferente de relación con este tipo de empresas que constituyen los Parques Científicos de la CV.

Alineamiento con la estrategia sectorial de la AVI.

- Concentración del ejercicio en torno a las Áreas prioritarias de trabajo de la AVI cubiertas por sus Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIEs).
- Realización de eventos centrados en las siguientes prioridades de la AVI: Agroalimentación; Compra Pública de Innovación (CPI); Economía Circular; Descarbonización; Hábitat Sostenible; Movilidad, Transporte e Infraestructuras; Salud y Tecnologías Habilitadoras.

Alineamiento con la estrategia de la AVI de articulación del sistema, reforzando los agentes de innovación de las empresas, asociaciones y centros de investigación.

- Activación del diálogo, del lado de la demanda de soluciones a los Retos del tejido productivo, desde las asociaciones empresariales sectoriales de la CV.
- Activación del diálogo, del lado de la oferta de soluciones, desde los agentes intermedios del sistema, buscando la participación activa de las OTRIs de las Universidades, REDIT,



Institutos de REDIT, CSIC, Institutos del CSIC, y otros centros públicos de investigación participantes.

- Continuación en el uso del título “Manager Innotransfer” para denominar a los agentes de innovación que participan en la iniciativa, añadiendo el logo “Innoagent AVI” en la web a aquellos agentes financiados por la agencia.

A diferencia de ediciones anteriores, la evolución positiva de la pandemia de la COVID-19 durante 2022 ha permitido recuperar progresivamente la presencialidad en la mayoría de las actividades llevadas a cabo. De este modo, los eventos temáticos han tenido lugar preferentemente en un formato híbrido, ofreciendo la posibilidad de asistir a los mismos de manera presencial u online. Asimismo, cabe destacar que la presencialidad en los eventos ha permitido traer de vuelta la interacción personal y favorecer el *networking* entre los distintos actores del ecosistema valenciano de innovación.

Por otro lado, durante el año 2022 se ha dado continuidad a la estrategia de actuación que ya se inició en mayo de 2021, ampliando la captación de Retos a todas las prioridades de la AVI y dando cabida únicamente a aquellos que tuvieran un origen empresarial.

Innotransfer se ha ejecutado en todas sus Áreas de Trabajo según el enfoque previsto y ha rendido los siguientes resultados generales:

Objetivo de impacto sobre la globalidad del ecosistema valenciano de innovación; entidades participantes como proveedores de Retos/Propuestas de Solución

Área de Trabajo / Actor	Totales	Total Actores Innotransfer 2022
Total actores	60	
Asociaciones	32	CEV, INNOVALL, QUIMACOVA, VALMETAL, STARTUP VALENCIA, FEDACOVA, COOPERATIVES AGRO-ALIMENTÀRIES, ATEVAL, ASECAM, MIV, GVSIG, LA UNIÓN, QUIMELTIA, AVECAL, AVRE, AEFA, ELCHE PARQUE EMPRESARIAL, AEECC, AVEP, CONFECOMERÇ, P.I.LAS ATALAYAS, BIOVAL, CEIV, INNOMETALIA, CEDELCO, CLÚSTER DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA CV, CEEI CASTELLÓN, CEEI VALÈNCIA, AVA-ASAJA, MANCOMUNITAT CAMP DEL TÚRIA, CLÚSTER INNOVACIÓN ENVASE Y EMBALAJE, AECTA
Universidades	5	UA, UJI, UMH, UPV, UV
REDIT	8	REDIT, AIDIMME, AIJU, AIMPLAS, AITEX, IBV, ITC, ITE
CSIC	5	CSIC VALENCIA, IATA, I2SYSBIO, IFIC, ITQ
Investigación Sanitaria	5	FISABIO, IIS LA FE, INCLIVA, ISABIAL, FUNDACIÓN HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO VALÈNCIA
Otros	5	LAS NAVES, AYUNTAMIENTO ALCOI, BIGBAN, INNDROMEDA, VALGRAI

Objetivo de impulso del descubrimiento y relación entre empresas y centros de investigación en la Comunidad Valenciana a través de una dinámica de Retos/Soluciones; KPI principales del ejercicio 2022. Comparativa respecto a 2021

KPIs 2022	Totales
-----------	---------

Retos recibidos	49
Soluciones presentadas	129
Reuniones específicas entre partes interesadas	65
Colaboraciones	4
Managers participantes	95
Personal Parques Científicos	26

KPIs mayo – diciembre 2021	Totales
Retos recibidos	25
Soluciones presentadas	68
Reuniones específicas entre partes interesadas	31
Managers participantes	79
Personal Parques Científicos	20

Durante 2022 se ha producido una evolución favorable de los principales indicadores respecto a la edición de 2021, tal y como se puede observar en las tablas anteriores. Cabe destacar que el número de Retos, Soluciones y Reuniones llevadas a cabo se han duplicado respecto al ejercicio anterior. Varios son los motivos que pueden achacarse a este incremento:

- Funcionamiento continuo de la iniciativa durante todo el año 2022, a diferencia de ejercicios anteriores.
- Mayor implicación de determinadas asociaciones empresariales, las cuales han podido comprobar la utilidad de la iniciativa para sus empresas asociadas.
- Mayor involucración de consultoras de innovación, a las que se les ofreció que utilizaran la herramienta para lanzar Retos de sus empresas cliente.
- Utilización de la plataforma para potenciar el *matching* entre entidades para presentarse en colaboración a acciones de Compra Pública de Innovación (CPI).

A pesar de la mejora de los indicadores, se siguen detectando ciertos problemas de resolución compleja:

- Dificultad existente a la hora de identificar los retos empresariales, por parte de las asociaciones empresariales y Parques Científicos.
- Reticencias por parte de las empresas a compartir de manera pública sus problemas.
- Necesidad de generar confianza en la plataforma, ya que las empresas no identifican el valor añadido que les puede aportar participar en la iniciativa.
- Necesidad de maduración para que los retos presentados se traduzcan finalmente en colaboraciones. Se requiere tiempo para que los managers conozcan la iniciativa, hagan uso de la misma y se genere confianza entre las diferentes entidades desde que se facilita el primer contacto hasta que se favorece una colaboración.
- Dificultad a la hora de realizar seguimiento para conocer qué retos se trasladan finalmente en un proyecto de I+D+i colaborativo. Aunque se están dando pasos para poder automatizar este seguimiento, es posible que no seamos conscientes de alguna colaboración si el manager correspondiente no informa de ello.
- Necesidad de integrar de mejor manera a las OTRIs de universidades y otras entidades para poder mejorar su capacidad de respuesta a los Retos presentados en la iniciativa.

a. Justificación de la necesidad



La justificación de la iniciativa Innotransfer se fundamenta, al igual que en ejercicios anteriores, en la necesidad, señalada por los CEIE de la AVI, de desarrollar herramientas y acciones que impulsen las relaciones entre los actores del ecosistema de innovación, como los diálogos tecnológicos ciencia-empresa, los concursos para start-ups que exploten soluciones, las ayudas a proyectos colaborativos, las acciones de difusión... En definitiva, acciones que estimulen la conexión real entre conocimiento y retos para conseguir que las soluciones identificadas puedan desarrollarse. El objetivo de Innotransfer es contribuir a estimular la interacción entre los agentes proveedores de las soluciones y las empresas que pueden requerirlas para mejorar sus productos y procesos, o para llevar nuevos productos y servicios al mercado.

b. Contenido y alcance: enfoque estratégico

En 2023, Innotransfer se ejecutará manteniendo su misión, y ajustando sus actuaciones sobre los siguientes ejes estratégicos:

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo presencial y online

- Fortalecimiento de las herramientas específicas de colaboración y gestión. Construcción a partir de la experiencia de ejercicios anteriores.

Continuación y construcción sobre las dinámicas y resultados de Innotransfer 2022

- Fidelización de los actores movilizados.
- Explotación de los retos y propuestas de solución levantados y de los diálogos iniciados.
- Continuación del alineamiento de la iniciativa en torno a las Áreas prioritarias de trabajo de la AVI cubiertas por sus Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIEs).

Refuerzo de la comunicación

- Ampliación de la cobertura y alcance de la difusión de la iniciativa en más medios de comunicación, haciendo más hincapié en medios digitales.
- Contratación de agencia de comunicación para la gestión de RRSS y otras acciones de comunicación.

Continuación del modelo continuo

- Distribución de eventos de dinamización y acciones colectivas con los managers durante todo el año.
- Mantener abierta de forma permanente la herramienta online de visualización y recepción de retos y propuestas de solución, y de solicitud de comunicación con los actores que las promueven.

Expansión y fortalecimiento de la red de colaboradores

- Continuidad en la estrategia de llegada a las empresas a través de las asociaciones empresariales y en el apoyo a la actuación de la Red de Gestores de Innovación de la AVI en las Asociaciones.
- Como complemento, interacción directa con las empresas por parte de los parques; fundamentalmente en aquellos sectores que no tienen una dinámica asociativa sólida, y construyendo sobre los resultados de la encuesta sobre empresas innovadoras (PICEI) elaborada por la rePCV en 2022.
- Continuidad en la apertura de la plataforma a otras entidades que tengan especial interés en dinamización hacia la innovación empresarial, como pueden ser consultoras o ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.
- Fomento de la interacción entre los managers a través de las reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings) online y presenciales.

c. Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.



- Mantenimiento de la herramienta web (actualización de *plugins*, seguridad, herramienta para el envío de emails, etc.) que permita continuar ejecutando la iniciativa como hasta la fecha, tras la mejora de la misma que se llevó a cabo durante el ejercicio pasado.

Fortalecimiento y ampliación de la Red

- Desarrollo de acciones colectivas destinadas a los managers de las entidades participantes. Se propone: 1) llevar a cabo reuniones bimestrales online (Follow-Up Meetings) con los managers para hacer seguimiento de los indicadores actualizados de la iniciativa y compartir experiencias sobre el uso de la plataforma entre los participantes, y 2) organizar un par de estas reuniones en diferentes institutos tecnológicos de REDIT, incluyendo una visita a los mismos destinada a los managers.
- Aproximación a nuevas entidades para que participen en la iniciativa proponiendo Retos y Soluciones.

Acciones de dinamización y fomento del diálogo

- Realización de acciones de dinamización temáticas a lo largo del año para tener impacto mediático y activar la recogida de Retos y Propuestas de Solución. Dos tipos de eventos: 1) basados en la generación de Retos trabajados con una asociación empresarial o empresas de un sector concreto, y 2) basados en la muestra de capacidades presentadas por los investigadores para un sector concreto. Estas acciones se llevarán a cabo preferentemente de manera híbrida (presencial y online).

Comunicación y promoción de la iniciativa

- Cobertura de las actividades realizadas a través de noticias y publicaciones en contenidos en canales digitales propios Innotransfer y de los parques científicos. Promoción de campañas digitales para generación de marca y difusión de eventos. Promoción y difusión a medios de comunicación y materiales de marca. Coordinación y dirección estratégica de los canales de Innotransfer, supervisando a la agencia de comunicación para gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura online social media del evento.

d. Resultados esperados

Continuidad y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.

- Mantenimiento de la herramienta informática.

Fortalecimiento y ampliación de la Red

- Realización de, como mínimo, 5 reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings), destinadas a los managers de las entidades participantes.

Acciones de dinamización y fomento del diálogo

- Realización de, como mínimo, 10 eventos temáticos a lo largo del año (2 por Parque).
- Identificación de 50 retos y 120 propuestas de solución; realización de 60 reuniones entre investigadores y empresas o asociaciones empresariales, cierre de 10 proyectos.

e. Entregables

- Aplicación informática actualizada.
- Eventos temáticos de dinamización.
- Informe de seguimiento.
- Folletos y otros materiales de comunicación, promoción y *merchandising*.

f. Innotransfer – Cronograma General



Actividad	2023												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Tarea													
Mantenimiento de la herramienta web													
Fortalecimiento y ampliación de la Red													
Desarrollo de acciones colectivas bimestrales con managers													
Aproximación a nuevas entidades													
Acciones de dinamización y fomento de diálogo													
Organización, difusión y ejecución de los eventos													
Cruce de Retos/Propuestas de Solución													
Reuniones de presentación entre <i>matches</i>													
Seguimiento de la relación													
Comunicación y promoción													
Cobertura, difusión y promoción digital y en medios.													
Agencia de comunicación (gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura <i>social media</i> de eventos)													
Difusión de resultados													
Obtención resultados. Conclusiones. Publicación													

En el caso concreto de **ESPAITEC, Parc Científic i Tecnològic de la Universitat Jaume I**, durante 2023 se tiene previsto realizar **dos eventos** en formato híbrido. Es decir, presencial para la provincia de Castellón, pero dando la opción de elegir presencial/online al resto de provincias.

Respecto a la temática que se abordará, ambos eventos continuaran en el ámbito de la descarbonización iniciado en 2022, pero tratando aspectos diferentes. Así pues, si en 2022 se realizaron eventos relacionados con la descarbonización del sector cerámico y el biogás, en 2023 está previsto tratar el tema del **almacenamiento de energía y otros como la electrificación o eficiencia energética en procesos de generación de frío**. El **primero de estos eventos** tendrá lugar el **27 de abril** y el **segundo** se prevé el **16 de noviembre**.

La acción de TRANSFERBOOST.INNOTRANSFER está alineada con dos ejes del plan estratégico de Espaitec 2023-2028

E2. Transferencia

cumpliendo los dos objetivos principales:

- E2O1. Aumentar la colaboración en innovación entre grupos de investigación UJI y las empresas del parque y del territorio
- E2O2. Contribuir a la valorización de resultados de los grupos de investigación de UJI

E3. Empresas

cumpliendo los dos objetivos principales:

- E3O1. Aumentar el número de empresas vinculadas al parque que trabajen con grupos de investigación de la universidad en proyectos de innovación.
- E3O2. Visibilizar al parque como uno de los agentes impulsores de la colaboración universidad-empresa.

El flujo de trabajo en el proceso de dinamización de la transferencia de conocimiento se articula de la siguiente forma:



- Tras la publicación de un nuevo desafío, por parte de una empresa de forma proactiva, en la plataforma de INNOTRANSFER desde Espaitec se realiza, en primera instancia, un análisis de los posibles grupos de investigación de la Universitat Jaume I que pueden estar interesados y se les comunica la posibilidad de participar. En segunda instancia el desafío es publicado para el resto de grupos de investigación de las otras cuatro universidades públicas.
- A través de la dinámica **INNOVATION CAMP del MAPA TECNOLÓGICO** (que se describe en la sección 6.2), se promueve la identificación de desafíos con las empresas del territorio y en caso de no encontrar una solución factible al desafío planteado por la empresa, por parte de los grupos de investigación de la Universitat Jaume I, éste se trasladará a la plataforma INNOTRANSFER para ser abordada por el resto de grupos de I+D de las otras cuatro universidades públicas valencianas.
- Una vez se concreta una posible colaboración en una propuesta de proyecto, el equipo de Espaitec trabajará en la identificación de ayudas públicas que permitan la financiación del mismo.

En relación a la difusión, se llevará a cabo una campaña de comunicación en redes sociales Espaitec junto con la elaboración de notas de prensa, noticias web, newsletters informativas para conseguir el mayor número de asistentes y visibilidad del evento a nivel autonómico.

5.2.2. INNOMAP. PROGRAMA DE EXPOSICIÓN DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN (PETI) 2023

A) Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

Gerente	Apoyo en coordinación y supervisión
Técnico Área Económico-Financiera y Fiscal	Coordinación
Técnica de Comunicación y Marketing	Difusión
Personal Administrativo	Apoyo en tareas administrativas y de gestión contable y económica

B) Oportunidad del proyecto

Los objetivos del **PROGRAMA DE EXPOSICIÓN DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN (PETI)** son:

1) Difundir los resultados de la cuarta edición del PROGRAMA DE CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS PARA IMPULSAR SU PROYECCIÓN (PICEI), que ha sido desarrollado en su cuarta edición consecutiva (2022) por las entidades gestoras de los cinco Parques Científicos de la Comunidad Valenciana, bajo la coordinación de la Fundació Parc Científic Universitat de València, y que ha contado con financiación de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) y la participación de 938 sobre 5.000 empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana (autónomos excluidos) que pertenecen a sectores de actividad potencialmente innovadores: Industria, Construcción y Servicios (servicios de información, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y servicios auxiliares y actividades sanitarias y artísticas) que cuentan con un empleado o más y en referencia al resultado económico de 2021. En concreto, algunas de las conclusiones de esta cuarta edición del Programa han sido; El 40,6% centra sus actividades en el sector Servicios (actividades profesionales, científicas y técnicas 23,7%, sanitarias 10,3% y de información y comunicaciones 4,3%). El 31,9% pertenece al sector de la Construcción, mientras que el 27,5% restante al de la Industria,



manufacturera principalmente (25,2%). Por lo que hace referencia al tamaño de estas empresas según el número de empleados, el 86,1% se pueden considerar microempresas, ya que tienen menos de 10 trabajadores, concretamente un 76,8% tiene de 1 a 5 empleados y un 9,3% de 6 a 9 empleados. En cuanto a la cifra de negocio se refiere, el 67,9% declaró en el ejercicio 2021 una cifra no superior a los 500.000 €, concretamente un 28,3% factura menos de 100.000 € y un 39,6% entre 100.000 y 500.000 €. Un 10% de las empresas informan de una facturación entre 500.000 a 1.000.000 €. Una facturación superior al millón de euros es señalada por el 11,4% de las empresas. Solo el 8,1% declara formar parte de un grupo de empresas (nacional mayoritariamente 6,9%) y un 18,4% afirma haber realizado ventas y/o prestaciones de servicios a otros países durante el pasado año 2021. En cuanto a su ubicación, la mitad de las empresas (50,4%) se sitúa en la provincia de Valencia, mientras que el 37,8% lo está en la de Alicante y el 11,8% restante en la de Castellón. Por lo que respecta a la antigüedad, el 34,1% inició su actividad en los últimos 10 años, mientras que el 30,2% lo hizo en el periodo comprendido entre los años 2001 y 2010. La Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.L.) es la forma jurídica más extendida, ya que 7 de cada 10 empresas (71,0%) tienen esa personalidad jurídica.

2) Coordinar la presencia de las empresas interesadas de las 250 empresas innovadoras vinculadas a los 5 parques científicos de la Red de Parques Científicos Valencianos (en adelante también rePCV) en el congreso empresarial VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2023 con el objeto de exponer, difundir y divulgar los resultados procedentes de la innovación empresarial de este conjunto de entidades de perfil científico, carácter innovador o base tecnológica o del conocimiento, y que tendrá lugar el 26 y 27 de octubre de 2023 en Valencia. Su ambiciosa propuesta para esta edición 2023 gracias a la presencia de más de 1.500 startups, 450 inversores y 150 corporaciones, espera reunir a más de 12.000 personas llegadas de todas las partes del mundo.

La acción de TRANSFERBOOST.INNOMAP está alineada con el eje **E2. Transferencia** del plan estratégico de EspaiTEC 2023-2028, cumpliendo con el objetivo:

- E2O1. Aumentar la colaboración en innovación entre grupos de investigación UJI y las empresas del parque y del territorio

C) Justificación de la necesidad

El Programa PICEI pretende dimensionar y explicar la influencia e impacto de las empresas intensivas en innovación y conocimiento en el desarrollo económico autonómico y la aportación en términos económicos y de empleo al tejido empresarial de la Comunidad Valenciana. Además, el informe resultante del Programa permite la identificación, caracterización y comparación de empresas de base tecnológica, perfil científico o carácter innovador vs no innovador de la Comunidad Valenciana. El informe resultante ofrece información valiosa sobre los resultados de las diferentes áreas y sectores empresariales representados, por lo que resulta de utilidad darlo a conocer, a través de este Programa PETI, en los 5 parques científicos de la Comunidad Valenciana en presentaciones específicas para el sector económico, industrial y de servicios, a lo largo del segundo trimestre de 2023.

D) Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Esta actuación ha permitido caracterizar la población empresarial innovadora de la Comunidad Valenciana y mejorar su visibilidad y proyección, así como generar sinergias entre ellas, que pueden dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

E) Contenido y alcance

Favorecer el conocimiento, la visibilidad, el crecimiento, la consolidación y la proyección del conjunto de empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana mediante la celebración de 5 jornadas informativas (una en cada parque científico), a lo largo del segundo trimestre de 2023, dirigidas a la sociedad y en la que se expongan las conclusiones del tratamiento estadístico avanzado realizado para elaborar el informe público (impreso y en formato pdf y cuadro de mando interactivo) que incluye los principales resultados y magnitudes de actividad y rendimiento de las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana, con el objetivo de poner en valor (de forma agregada, nunca particular) sus capacidades, hitos, dimensión, estructura, tecnologías, etc. Las conclusiones de este Programa se pueden ampliar al conjunto de la economía valenciana dada la gran diversidad poblacional conseguida; 938 empresas participantes sobre un universo aproximado de 5.000 empresas innovadoras.

F) Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas.

1. Contactos y reuniones con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos de la rePCV y entidades relacionadas para la ejecución.
2. Definición del contenido de las 5 jornadas de presentación de los resultados de la cuarta edición del Programa PICEI 2022.
3. Celebración de las 5 jornadas y su correspondiente difusión.

G) Resultados esperados

El resultado esperado como consecuencia de las 5 jornadas informativas del Programa PICEI 2022 es lograr impresiones o impactos sobre aproximadamente 500 personas (100 por cada jornada) relacionadas con el ámbito de la innovación empresarial en la Comunidad Valenciana.

H) Hitos y entregables

Los **hitos** del Programa PETI son los siguientes:

- Definición del contenido de cada jornada informativa con las entidades correspondientes (GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L., APUNTE ASESORES Y CONSULTORES, S.L.L., REPCV y AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN).
- Celebración de las 5 jornadas informativas en cada parque científico.

I) Cronograma

ACTIVIDADES/FASES PETI 2023 (MESES)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Contactos y reuniones con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos de la rePCV y entidades relacionadas para la ejecución.												
2. Definición del contenido de las 5 jornadas de presentación de los resultados de la cuarta edición del Programa PICEI 2022.												
3. Celebración de las 5 jornadas y su correspondiente difusión.												



5.3 ACTIVIDAD CONJUNTA 2: Apoyo al emprendimiento innovador

5.3.1 TECH2BUSINESS.Premios_rePCV

A) Descripción del programa

Los Parques Científicos son elementos de conexión entre el entorno empresarial y las universidades y por su naturaleza de agentes del ecosistema de innovación del territorio, proporcionan apoyo tanto a emprendedores como a empresas innovadoras y de base tecnológica.

Los premios de la Red de Parques Científicos Valencianos (en adelante rePCV) pretenden ser un incentivo que contribuye la puesta en marcha de iniciativas empresariales innovadoras y que además permite la consolidación de las empresas que están en proceso de crecimiento, en función de un conjunto de hitos conseguidos a lo largo del ciclo de vida de los modelos de negocio de las empresas.

El proyecto “IV Premios REPCV” pretende poner en valor el esfuerzo que realizan los emprendedores y promotores de aventuras empresariales innovadoras y de base tecnológica para conseguir un nicho en el mercado con sus innovaciones.

B) Oportunidad del proyecto

El proyecto “IV Premios REPCV” enmarcado en la acción 2.1 TECH2BUSINESS de la Línea de Actuación Apoyo al Emprendimiento Innovador, y presentado como proyecto común en el que participarán los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana y miembros de la REPCV (Red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana), tiene como objetivo:

- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de los cinco parques científicos valencianos, así como aquellas empresas exitosas en abordar retos AVI.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito de los cinco parques científicos valencianos.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El objeto específico de esta convocatoria es premiar y reconocer la actividad de las iniciativas emprendedoras y empresariales atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Esta actividad será coordinada por el equipo Parque Científico de Alicante y participarán el resto de parques científicos valencianos. Es una acción ejecutada conjuntamente y en coordinación.

El documento recoge las actividades necesarias para llevar a cabo el proyecto, el cronograma correspondiente y el presupuesto necesario para realizar la segunda Fase.

Esta actividad, en el caso de ESPAITEC, se enmarca en el eje E1. Emprendimiento del Plan Estratégico del Parque (2023-2028) cumpliendo los dos objetivos principales:

- E1O1. Aumentar el número de nuevas startups y spinoffs universitarias que se creen y que puedan crecer en el parque
- E1O2. Mejora de la supervivencia de startups y spinoffs universitarias que crecen el parque

C) Justificación de la necesidad

Los premios de la Red de Parques Científicos Valencianos (en adelante rePCV) pretenden ser un incentivo que contribuye la puesta en marcha de iniciativas empresariales innovadoras y



que además permite la consolidación de las empresas que están en proceso de crecimiento, en función de un conjunto de hitos conseguidos a lo largo del ciclo de vida de los modelos de negocio de las empresas.

D) Contenido, alcance y actividades.

Las actividades a desarrollar en el proyecto son las siguientes:

1. Revisión de las bases de los IV Premios de las rePCV a partir de las establecidas en la segunda edición y las lecciones aprendidas del proceso.
2. Coordinación con ecosistemas de innovación de la Comunitat Valenciana (REDIT, CEEI, Asociaciones empresariales) para invitar al mayor número de empresas en sus diferentes ciclos de vida y ámbitos de actuación.
3. Apertura del período de solicitudes. Comunicación de la convocatoria.
4. Evaluación de candidaturas.
5. Celebración acto de entrega de Premios. Difusión de los valores de las empresas ganadoras y “Elevator Pitch”.

Como bases de esta edición, se establecen 3 categorías de premios:

1. Premio a la spin-off
2. Premio a la start-up
3. Premio a la colaboración empresa – universidad

Se concederá un premio, y hasta un máximo de dos accésits, por cada modalidad. Los premios, con carácter honorífico, consistirán en diplomas de reconocimiento, trofeos y un vídeo corporativo. Adicionalmente, las empresas que obtengan el premio en cada una de las tres categorías tendrán derecho a solicitar hasta dos entradas a Transfiere 2024.

El régimen de concesión de estos premios se desarrollará conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. La propuesta de concesión de los premios competereá a un jurado constituido por el director o gerente (o persona en quien delegue) de cada uno de los cinco parques científicos valencianos.

El proceso de evaluación consistirá en la valoración de las candidaturas en las diferentes categorías en base a la documentación presentada.

El jurado levantará acta de lo actuado, siendo rubricada por todos sus miembros, y gozará de publicidad, a los efectos dar plazo a las posibles peticiones de aclaraciones a la valoración realizada, solicitudes que serán presentadas en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación, debiendo estar resueltas en los cinco días hábiles siguientes.

Será requisito de todas las candidaturas presentadas no haber obtenido el premio en anteriores ediciones. Además, el jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en una landing específica en la web de la rePCV, cuya dirección es www.repcv.net. La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público en el auditorio Marie Curie del Parc Científic de la Universitat de València (PCUV) el viernes 30 de junio de 2023.

I) PREMIO A LA SPIN-OFF

Dirigido a las empresas, promovidas por PDI, doctores o estudiantes de doctorado, creadas a partir de la explotación de resultados de investigación y que tengan la consideración de spin-off por cualquiera de las universidades públicas valencianas. Estas empresas deberán estar ubicadas o vinculadas con cualquiera de los parques científicos valencianos.



Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- Participación activa en los programas gestionados por los cinco parques científicos de la rePCV

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación de las bases en la web de la rePCV hasta el 2 de junio de 2023 a las 14:00 horas.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar **"IV edición de los premios rePCV. Spin-off"**

II) PREMIO A LA START-UP

Dirigido a las empresas innovadoras ubicadas en la Comunitat Valenciana **y constituidas con posterioridad al 30 de junio de 2018**. También pueden participar startups que hayan tenido éxito en proyectos financiados por la Agencia Valenciana de la Innovación.

Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- Participación activa en los programas gestionados por los cinco parques científicos de la rePCV

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación de las bases en la web de la rePCV hasta el 2 de junio de 2023 a las 14:00 horas.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar **"IV edición de los premios rePCV. Start-up"**

III) PREMIO A LA COLABORACIÓN EMPRESA – UNIVERSIDAD

Dirigido a la empresa que participe con cualquiera de las universidades públicas valencianas en programas y/o proyectos de I+D cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación estrecha y continuada de colaboración, así como al desarrollo de la economía valenciana.

Criterios de evaluación:

- 1.- Número de contratos de investigación y cuantía con cualquiera de las universidades públicas valencianas durante los tres años anteriores a la concesión del premio.
- 2.- Contratación de egresados, adquisición de licencias o contratación por la vía del artículo 83.
- 3.- Cátedras y Aulas creadas con la Universidad
- 4.- Rendimientos obtenidos a través de la colaboración para las universidades públicas valencianas como para la sociedad en su conjunto.



Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación de las bases en la web de la rePCV hasta el 2 de junio de 2023 a las 14:00 horas.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar **“IV edición de los premios rePCV. Colaboración empresa-universidad”**.

E) Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Los parques científicos somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de las mismas.

Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado.

Las empresas alojadas en los 5 parques científicos de la Comunidad Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

F) Comunicación de los resultados

La rePCV se compromete a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La rePCV, podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autor y no a los organizadores de la convocatoria.

Los mecanismos utilizados para la difusión de los resultados son: página web, Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn, etc.), notas de prensa para medios locales o medios especializados, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así como documentos multimedia (videos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido entre grupos de investigación y las empresas participantes en el proyecto.

G) Tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos:

Responsables del tratamiento: Fundació Parc Científic Universitat de València, CIF G98133606, C/ Catedrático Agustín Escardino, número 9, 46980 de Paterna, Valencia (España), el resto de parques científicos.

Finalidad: Los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en estos premios, así como para hacer difusión del evento y la promoción de futuras ediciones del mismo, a través de las redes sociales y página web de los parques científicos que conforman la Red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana.

Legitimación: Contractual (inscripción a los premios) y consentimiento.

Cesiones: No están previstas.

Transferencias Internacionales: No están previstas

Plazo de conservación: Los datos personales serán conservados durante el plazo legal. Respecto de las imágenes de los/as ganadores/as de los premios serán conservadas durante un plazo indefinido, mientras no se opongan al tratamiento o revoque su consentimiento.

Ejercicio de derechos: En cualquier momento podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad enviando una solicitud acompañada de una fotocopia de su D.N.I. mediante envío postal dirigido a Fundació Parc Científic Universitat de València-LOPD, C/ Catedrático Agustín Escardino, número 9, 46980 de Paterna, Valencia (España), en la recepción del Parc Científic, en esa misma dirección, o a través del correo electrónico lopd.fpcuv@fundacions.uv.es

Delegado de Protección de datos: lopd@uv.es

Más información, www.pcu.v.es

H) CRONOGRAMA

Periodo	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12
Coordinación y Seguimiento												
Coordinación con ecosistemas de innovación												
Apertura del periodo de solicitudes y comunicación de la convocatoria												
Cierre de la convocatoria												
Evaluación y selección de las empresas ganadoras												
Acto de entrega de premios												

6. Actividades Individuales

En este apartado se describen las actividades que se van a ejecutar de forma individual por parte de ESPAITEC, Parc Científic i Tecnològic de la Universitat Jaume I.

6.1 ACTIVIDAD INDIVIDUAL 1. UJI.>LAB

6.1.1 Antecedentes

El proyecto UJI.>LAB, nace con el objetivo de diseñar un entorno creativo e innovador que facilite la generación de nuevas ideas y pruebas de concepto apoyándose en metodologías de co-creación con los usuarios: miembros de la comunidad universitaria, tanto profesorado como alumnado, grupos de investigación y en una fase más avanzada con empresas, vinculadas a Espaitec o aquellas que presentan un perfil tecnológico y precisen de nuestra colaboración para el diseño y creación de prototipos.

Esta actividad, en el caso de ESPAITEC, está alineada con tres ejes del Plan Estratégico del Parque (2023-2028):

E1. Emprendimiento, cumpliendo los dos objetivos principales:

- E1O1. Aumentar el número de nuevas startups y spinoffs universitarias que se creen y que puedan crecer en el parque
- E1O2. Mejora de la supervivencia de startups y spinoffs universitarias que crecen el parque

E2. Transferencia, cumpliendo los dos objetivos principales:

- E2O1. Aumentar la colaboración en innovación entre grupos de investigación UJI y las empresas del parque y del territorio
- E2O2. Contribuir a la valorización de resultados de los grupos de investigación de UJI

E4. Promoción de la innovación en la comunidad universitaria del Plan Estratégico de ESPAITEC 2023-2028 alcanzando el objetivo

- E4O1. Posicionar al parque como espacio y entorno de referencia donde desarrollar proyectos de innovación para los miembros de la comunidad universitaria

En este proceso es fundamental impulsar la interacción empresa-universidad a través de la identificación de oportunidades y promocionando el talento creativo para las diferentes áreas de prioridad estratégica del territorio, y especialmente las relacionadas con agroalimentación, automoción y movilidad sostenible, economía circular, salud, tecnologías habilitadoras, emergencias y hábitat sostenible y descarbonización.

El proceso se gestiona mediante la creación a través de diversas acciones, como concursos de ideas, desarrollados en colaboración con empresas y/o instituciones, identificación de oportunidades o la puesta en marcha de start-ups en un marco de multidisciplinariedad (360°). Dichos trabajos se alinearán a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

(<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)

Por último, el proyecto tiene como objetivo fortalecer lo que conocemos como tercera misión de la Universidad, una dinámica que permite acercar la sociedad al conocimiento generado en la misma, de un modo bidireccional a través de las iniciativas que permiten solucionar retos claves de la sociedad, en sus diferentes dimensiones. Durante 2022, el proyecto puso en marcha el FabLab incrementando la difusión de actividades formativas para conocer el potencial del equipamiento para el desarrollo de pruebas de concepto así como la evolución de dos proyectos co-creativos:

- Discapacidad Integrada, centrado en facilitar la resolución de los principales problemas a los que se enfrentan las personas discapacitadas con enfermedad de Parkinson cuando tienen que interactuar en lugares públicos y al mismo tiempo mantener su privacidad en cuanto a la discapacidad que presentan, así como su anonimato, utilizando dispositivos tecnológicos.

- KimioBox, un proyecto en colaboración con el Hospital General Unversitari de Castelló cuyo objetivo es diseñar y fabricar mediante impresión 3D un conjunto de cajas pequeñas de quimioterapia para niños y niñas en tratamiento oncológico, de forma que las bolsas de tratamiento queden ocultas tras ellas y, a través de sus diseños, se humanice el proceso de quimioterapia. Esta iniciativa se desarrolló con la ayuda del FabLab a lo largo de 2022, el laboratorio de prototipado de Espaitec.

Y la puesta en marcha de otros dos proyectos:

- UX Challenge, iniciativa enfocada a mejorar la usabilidad de productos digitales de empresas del territorio con el apoyo de equipos de trabajo multidisciplinares formados por estudiantes de diferentes grados del campus de la Universitat Jaume I y mentorizados por SECOT.
- Spender, proceso co-creativo para el diseño y la implementación de un dispensador de espesante especial para enfermos de Parkinson que sufren disfagia (dificultades al tragar alimentos) y que les facilita el proceso.

6.1.2 Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas



6.1.3 Oportunidad del Proyecto

El proyecto UJI.>LAB, enmarcado en la acción 1.1 TRANSFERBOOST de la Línea de Actuación de Impulso a la Transferencia de Conocimiento y Tecnología entre Universidad y Empresa, tiene como objetivo en 2023 continuar impulsando un entorno creativo e innovador que facilite la generación de nuevas ideas bajo el paradigma “reto-solución” apoyándose en metodologías de co-creación con los usuarios: empresas, instituciones, , institutos tecnológicos, grupos de investigación y otros miembros de la comunidad universitaria y bajo una dinámica *market pull*. UJI.>LAB gracias al **FabLab**, laboratorio de prototipaje rápido, posibilitará la materialización en forma de prototipos de algunos de los proyectos resultado de la búsqueda de soluciones a los retos planteados, como por ejemplo introducción a la fabricación aditiva. La interacción entre empresas y comunidad universitaria para el diseño y creación de estos prototipos se estimulará a través de diversas acciones como concursos de ideas, orientación de trabajos de fin de grado y de máster o identificación de oportunidades de puesta en marcha de start-ups.



En 2023 se pretende dar continuidad a los proyectos que tuvieron en 2022 y a los nuevos que comenzaron, así como incorporar un máximo de 3 proyectos co-creativos nuevos a partir de retos tecnológicos identificados con impacto tanto en la sociedad castellanense como en el tejido empresarial del área de influencia de la Universitat Jaume I, así como dinamizar proyectos de prueba de concepto para situar tecnologías de titularidad UJI en mejores condiciones para su transferencia y posibilitar la constitución de empresas de base tecnológica.

6.1.4 Justificación de la necesidad

El proyecto UJI.>LAB es fundamental para dinamizar oportunidades de generación de innovación tecnológica de impacto territorial, impulso de pruebas de concepto para facilitar la creación de nuevas oportunidades empresariales mediante la innovación bajo el paradigma de Empresas de Base de Conocimiento.

6.1.5 Contenido y alcance. Actividades

La interacción entre empresas y comunidad universitaria para el diseño y creación de prototipos se estimulará a través de diversas acciones que estimulen la innovación abierta: pruebas de concepto, concursos de ideas para resolver desafíos planteados por empresas o instituciones bajo un marco co-creativo e identificación de oportunidades de puesta en marcha de start-ups que trabajen dentro la empresa en la dirección requerida.

Se identifican las siguientes acciones para la edición 2023:

6.1.6 Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

6.1.6.1 UJI.>LAB CHALLENGE 2023

La metodología utilizada para poner en marcha el UJI.>LAB CHALLENGE se apoya en la hibridación de metodologías conocidas como Design Thinking, Human Centered y Design Sprint denominada “**Innovation Camp**”, aunando todas estas características para desarrollar un proceso de innovación liderado por las propias partes interesadas, explorando, experimentando, prototipando, descubriendo y, sobretodo, aprendiendo. Por ello, mediante estas metodologías se pretende acelerar el proceso de diseño, definiendo los objetivos, ideando/boceteando posibles soluciones, decidiendo la idea a llevar a cabo, creando un prototipo, siendo probado y validado por usuarios reales (Design Sprint), todo ello, con un enfoque de innovación centrado en las personas, donde se aborde la problemática a resolver de una forma integral (Design Thinking), buscando establecer lazos de empatía con las personas afectadas (Human Centered). A esta metodología se le incorporaran un par de dinámicas, que se pondrán en marcha en cada proyecto nuevo, dirigidas a conformar los equipos de trabajo de una forma eficiente y efectiva. Las dinámicas consisten en realizar los test Belbin para identificar los roles de cada miembro del equipo facilitando el equilibrio entre los diversos perfiles así como el Thomas-Kilmann para determinar las técnicas efectivas que permitan mejorar la gestión de conflictos entre los miembros del equipo. Estas dinámicas permitirán promover la cultura de innovación tomando como base las diferentes figuras o roles que cada uno tiene que asumir para la consecución del objetivo.

En 2023 se darán continuidad a los proyectos que se desarrollaron en 2022 como “Discapacidad Integrada” así como los nuevos: SPENDER o UXChallenge en sus siguientes etapas y la puesta en marcha del proyecto “èBrickHouse” tal y como se detalla a continuación:

Discapacidad Integrada:

- Incorporación de mejoras a la Aplicación “Mi Vida Más Fácil” incorporando estadísticas, gestión de usuarios, funcionalidades adicionales que faciliten su uso en el colectivo objetivo. La aplicación es un interfaz que, únicamente, conecta una pulsera de actividad con una Tablet a la que le envía la información que los equipos de Psicología y Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universitat Jaume I y la Asociación de Parkinson de Castellón han definido y desarrollado. La información se transmite de forma encriptada para mantener la privacidad de los usuarios. Dicha aplicación será de acceso público y gratuito en



las principales App Stores una vez sea validada.

- Integración final del aplicativo final con los componentes funcionales desarrollados por los equipos de Psicología y Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universitat Jaume I, la Asociación de Parkinson de Castellón.
- Desarrollo de las sesiones formativas de usuarios y equipos de sanitarios para el uso correcto de la app “Mi Vida Más Fácil”
- Seguir incrementando el TRL del aplicativo incorporando tecnologías de securización de la información transmitida.
- Identificación de otras patologías que requieren de herramientas similares: se han iniciado las primeras conversaciones con la Asociación TeaCast de Castellón para incorporar personas con trastorno del espectro autista.

SPENDER (Dispensador de Espesante)

- Continuación de la implementación del Challenge con estudiantes del grado de Diseño de la UJI para el diseño y posterior implementación en el FabLab de los dispositivos que cumplan los requisitos de los usuarios de la Asociación de Parkinson de Castellón en un proceso-cocreativo y multidisciplinar.
- Utilización del Fablab para la fabricación rápida de prototipos relacionados con las soluciones identificadas.
- Diseño de posible Modelo de Negocio, desde una perspectiva pedagógica, para valorar la potencial creación de startups con el fin de introducir la solución en el mercado.

TASS (Triciclo para transportar Goteros de medicación)

- Lanzamiento del Challenge con estudiantes del grado de Diseño de la UJI para el diseño y posterior implementación en el FabLab de los triciclos que cumplan los requisitos del Hospital General Universitario de Castellón (HGUCS) en un proceso-cocreativo y multidisciplinar.
- Utilización del Fablab para la fabricación rápida de prototipos relacionados con las soluciones identificadas.
- Diseño de posible Modelo de Negocio, desde una perspectiva pedagógica, para valorar la potencial creación de startups con el fin de introducir la solución en el mercado.

èBrickHouse

- Grabación 360º con Realidad Aumentada del interior de la Casa Solar para facilitar la identificación de mejoras en los siguientes ámbitos, a plantear como **Challenge** en la comunidad universitaria (PDI, PAS, estudiantado):
 - Instalación de un punto de entrega de paquetería inteligente. Con la alta demanda de entrega a domicilio, dispositivo que se encuentre en el exterior y que tenga un sistema inteligente de cierre y aviso de correspondencia/paquetería
 - Incorporación de sistemas de ventilación/renovación/filtración y purificación del aire
- Utilización del Fablab para la fabricación rápida de prototipos relacionados con las soluciones identificadas.
- Incorporación, en el proceso co-creativo, del sector empresarial vinculado al Habitat Sostenible para la incorporación, complementariedad de las soluciones aportadas.
- Diseño de posible Modelo de Negocio, desde una perspectiva pedagógica, para



valorar la potencial creación de startups con el fin de introducir la solución en el mercado.

- Involucración de “Stakeholders” de la Cuadruple Hélice (empresas/entidades)
- Coordinación del Fablab del UJI.>LAB en aquellos proyectos materializables en prototipos físicos o pruebas de concepto, tanto los provenientes de los proyectos mencionados como aquellos que surgen de necesidades concretas por parte de Institutos de Investigación, grupos de I+D o proyectos universitarios. Para la gestión del Fablab se realizará una contratación de un experto en técnicas de prototipado.
- Procesos de Test de cada proyecto a partir de metodologías probadas.
- Talleres especializados sobre Drones, Robots (OpenDog) y todo el equipamiento actual del FabLab que facilitarán la implementación de determinadas pruebas de concepto.
- Difusión de resultados.

6.1.6.2 UJI.>LAB IMPULS 2023

UJI.>LAB IMPULS es un programa de la Universitat Jaume I enfocado a proyectos de prueba de concepto en TRL 3 a 6 que tiene por objetivo situar a las tecnologías de la UJI en mejores condiciones para su transferencia, recibir inversiones externas o colaboraciones de empresas para su desarrollo e implementación o para posibilitar la creación de una empresa de Base Tecnológica en cualquier ámbito de conocimiento.

ESPAITEC Parc Científic Tecnològic de la UJI participará aportando un Project Manager responsable de analizar las propuestas aportadas por los investigadores/as e identificar por una parte evaluadores externos y por otra expertos en los sectores de las tecnologías presentadas con el fin de valorizar las tecnologías ,determinar los grados de potencial transferencia o materialización en iniciativas empresariales de base tecnológica y mentorizar los proyectos seleccionados para asegurar un máximo impacto en el mercado de los resultados de los proyectos o potencialmente su transformación en una iniciativa empresarial (SPinOff). El proceso de identificación se materializará en una base de datos que permita la selección óptima del mejor candidato de apoyo según sus perfiles tecnológicos.

El impacto de disponer del UJI.>LAB IMPULS se presenta, de forma positiva, en tres ámbitos:

- **Desarrollo de Competencias:** UJI.>LAB IMPULS permite facilitar el desarrollo de competencias transversales tales como la de trabajo en equipo, hibridación a través de la interdisciplinariedad de los equipos de trabajo y estructuración a partir de la incorporación de metodologías creativas.
- **Económico:** A nivel económico a la hora de proporcionar un conjunto de herramientas al innovador que faciliten la validación de la prueba de concepto antes de poner en marcha la iniciativa empresarial. Con esta dinámica, el nivel de éxito de la solución conceptualizada es mayor frente a procesos de validación clásicos.
- **Demostradores:** Desarrollo de demostradores para apoyar la implementación de determinadas pruebas de concepto por parte empresas y grupos de investigación de forma conjunta, para promover, de forma universal y abierta, la aplicación y uso de nuevas tecnologías. Concretamente se identifica el siguiente caso:
 - En colaboración con el Instituto de Materiales Avanzados, INAM, se prevee preparar dos demostradores relacionados con el hidrógeno:

1. Generación de electricidad sostenible con uso de hidrógeno verde

Instalación de un sistema de generación de hidrógeno verde (Solar→H₂ verde→electricidad) y su utilización en forma de electricidad, del orden de 5 kW.

2. Almacenamiento de Hidrógeno líquido. Líquidos Orgánicos Portadores de Hidrógeno (LOHCs)



Instalación de un sistema de almacenamiento de hidrógeno en forma líquida para almacenar una cantidad de hidrógeno de 10 Nm³/h utilizando una fuente de hidrógeno de entre 30 – 50 bar.

Por lo menos un 50% de estas actividades se llevarán a cabo en el marco de la estrategia puesta en marcha por la alianza **INNDROMEDA**, asociación cuyo objetivo es promover la colaboración entre **los centros de competencias y el tejido empresarial**, para lo cual cuenta con la participación de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), los centros del CSIC en la Comunitat Valenciana, la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (Redit) y sus once centros asociados, las universidades y la Generalitat. La Fundació General de la Universitat Jaume I está vinculada actualmente a INNDROMEDA en cuanto que se trata de una fundación constituida por una de las universidades asociadas, la Universitat Jaume. Las innovaciones desarrolladas en este marco, se difundirán, al igual que el resto de los resultados del proyecto de forma universal.

La validación, por parte del usuario de la prueba de concepto, a partir de un prototipo permite determinar la adecuación de dicho concepto a las necesidades identificadas y que fueron motivantes de la innovación que se pretende probar.

El proyecto presentado contribuye a lo que ha venido en denominarse tercera misión de la universidad. Una dinámica que permite acercar la sociedad al conocimiento generado en la universidad, de una forma bidireccional, a través de un conjunto de iniciativas que permitirán solucionar retos clave de la sociedad en todas sus dimensiones.

En la nueva edición del 2023 seguiremos desarrollando la iniciativa UJI.>LAB IMPULS, en nuevas áreas de conocimiento apoyando proyectos de prueba de concepto, que se presenta como una derivada de las diferentes actuaciones llevadas a cabo en el entorno de la Universitat Jaume I que dinamizan diferentes modelos de interacción: co-creación, procesos de transferencia, concepción de ideas de negocios materializables en iniciativas empresariales susceptibles de ser incubadas en ESPAITEC, Parc Científic i Tecnològic de la Universitat Jaume I.

6.1.6.3 UJI.>LAB spinoff 2023

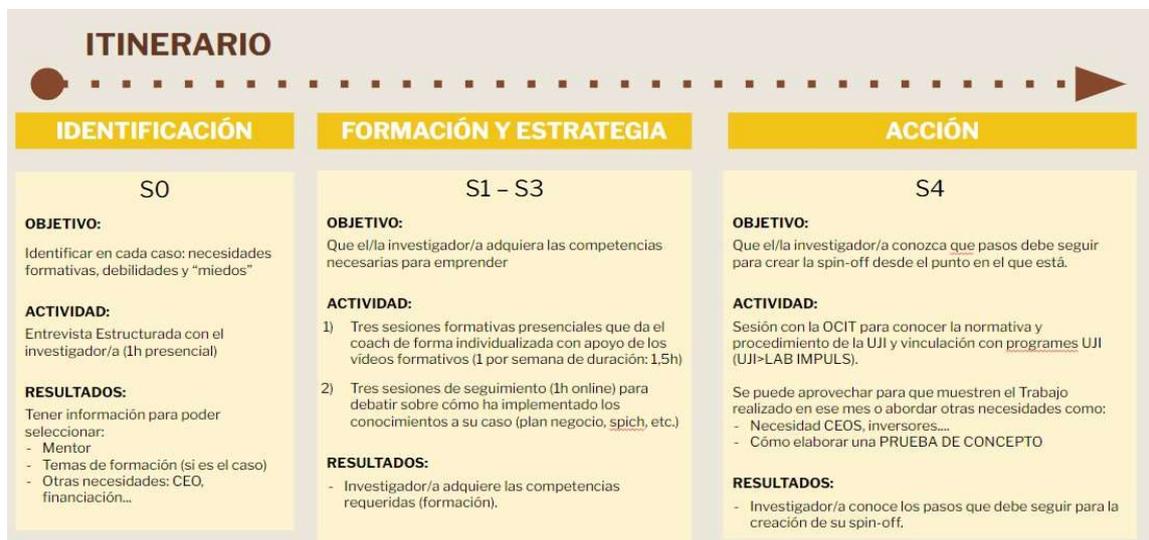
La creación de una empresa tiene diferentes ángulos de aproximación: por una parte, la convicción de poder ofrecer a un nicho de mercado un conjunto de bienes o servicios por los que potenciales clientes estén dispuestos a pagar. Por otra, los riesgos que implica embarcarse en una aventura llena de incertidumbre y desafíos. Cuando en una iniciativa emprendedora confluyen elementos como alta innovación, alta tecnología (en muchos casos no suficientemente probada) y elevada financiación estos riesgos son mayores tanto si el resultado a comercializar entra en un mercado lleno de competidores (océano rojo) como en uno en el que hay pocos o ninguno todavía (océano azul). En estos casos, en los que además pueden concurrir patentes o licencias de productos nuevos resultados de procesos formales de investigación y desarrollo, podemos hablar de transferencia de conocimiento.

El proyecto UJI.>LAB SPINOFF enmarcado en la acción 2.1 TECH2BUSINESS de la Línea de Actuación Apoyo al Emprendimiento Innovador, pretende:

- Identificar potenciales iniciativas emprendedoras en el ámbito de la comunidad universitaria de la UJI, es decir aquellas inquietudes que puedan tener investigadores de la universitat para materializar los resultados de sus investigaciones en una iniciativa empresarial.
- Entrevistas con los diferentes grupos de investigación de la UJI para identificar aquellas posibles opciones/proyectos susceptibles de materializarse en una actividad emprendedora. De estas entrevistas se podrá obtener información para valorar el grado de inquietud por parte de los investigadores.
- Se organizarán talleres con objetivo de estimular a los Diseñar las herramientas y planes de formación necesarios (incorporados en el itinerario emprendedor de ESPAITEC) incluyendo especialmente estrategias de protección tecnológica para dotar de recursos adecuados a los investigadores emprendedores en la identificación de oportunidades empresariales mediante la investigación, potencialmente financiación privada.

- Identificar casos de éxito a nivel nacional que puedan ser compartidos con los futuros emprendedores con el fin de facilitar la resolución de inquietudes, dudas durante el proceso.
- Contacto/entrevistas con los investigadores que han llevado a cabo casos de éxito en transferencia en la UJI para, a través de su experiencia, identificar necesidades y mejoras, así como oportunidades en el caso específico de nuestro entorno universitario.
- Posibilidad de crear una Base de Datos de potenciales CEOs (Chief Executive Officer/Directores Gerentes) con la ayuda de una empresa externa dedicada al “HeadHunter” y que permitirá asignar al perfil más adecuado para dirigir aquellas Spinoff que puedan materializarse a partir de los resultados de investigación más sobresalientes.
- Crear un itinerario de acompañamiento (formación+mentorización) específico para las necesidades de cara grupo de investigación que quiera crear una spin-off.

En 2022 la Fundació General de la UJI, entidad gestora de ESPAITEC Parc Científic Tecnològic de la Universitat Jaume I, elaboró el itinerario de acompañamiento y se crearon los materiales de formación específicos para la formación básica del investigador/a.



Durante 2023 el proyecto se centrará en continuar con este itinerario formativo, preparando materiales de formación de apoyo extras para enriquecer los ya existentes e implementar el acompañamiento de los investigadores que estén interesados a través de la asignación de mentores especializados e individualizados para cada caso.

Además, con el fin de dar a conocer entre los grupos de investigación el programa y animarles a participar, se van a realizar **talleres de motivación** en las diferentes facultades de la Universidad. Este taller, eminentemente práctico, pretende aclarar dudas, romper prejuicios y conocer casos de éxito.

Finalmente, un aspecto importante en la creación de spinoff universitarias es la comunicación de los resultados, es decir cómo se puede transmitir de una forma clara y concisa el valor generado por la iniciativa emprendedora a su público objetivo, y para ello se incluirán sesiones de reflexión con expertos en marketing.

La creación y difusión de conocimiento relacionado con tecnologías, procesos e instituciones a partir de los resultados de investigación, que permiten llevar nuevos productos y servicios al mercado en condiciones competitivas, es decir creando riqueza, constituye una de las prioridades de las sociedades desarrolladas y de los gobiernos que las representan. En relación a la difusión, se llevará a cabo una campaña de comunicación en redes sociales Espatec junto con la elaboración de notas de prensa, noticias web, newsletters informativas para conseguir el mayor número de asistentes y visibilidad del evento a nivel autonómico.



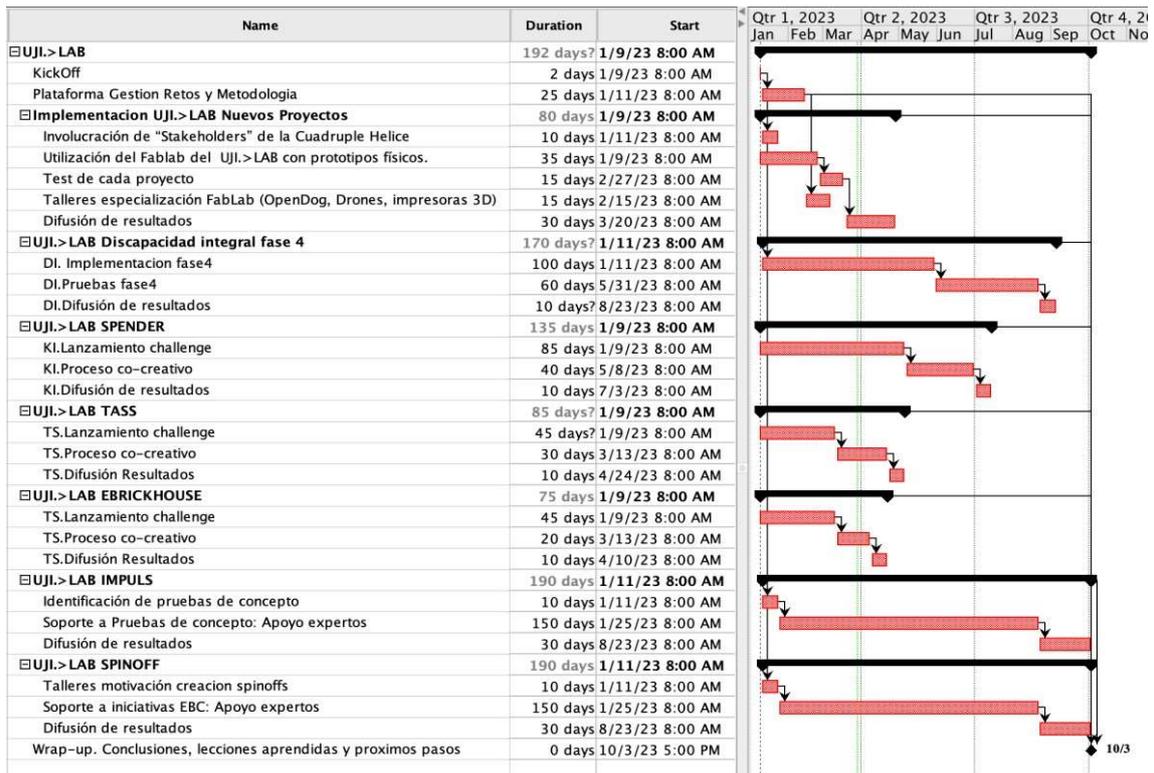
Las innovaciones a desarrollar tendrán que considerar aspectos de la Quintuple Hélice (administración, industria, universidad, ciudadano y sostenibilidad/medio ambiente) y agregar a la ciudadanía para el desarrollo de innovaciones con impacto social.

6.1.6.4 Resultados esperados

En el marco del proyecto UJI.>LAB, se aplica el protocolo que dispone la Fundació General de la Universitat para difundir las actividades desarrolladas, los objetivos alcanzados y los resultados obtenidos de los proyectos de esta índole tal y como se llevó a cabo en 2022. Los mecanismos utilizados son: página web, Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), notas de prensa para medios locales, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así como documentos multimedia (videos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido entre grupos de investigación y las empresas participantes en el proyecto.

6.1.7 Cronograma

Se ha establecido el siguiente cronograma de las actividades mencionadas.



6.2 ACTIVIDAD INDIVIDUAL 2. Mapa Tecnológico

6.2.1 Antecedentes

Las empresas se enfrentan a diversos retos en los mercados actuales, entre ellos los procesos de transformación digital que les harán más competitivos en sus respectivos nichos de mercado. La complejidad de los productos aumenta constantemente, con mayores especificaciones y con un tiempo de vida menor. Las actividades de I+D requieren grandes inversiones económicas, dificultando que aquellas empresas con presupuestos reducidos puedan desarrollar de forma independiente las tecnologías necesarias para innovar y atender mercados futuros. En este contexto, los Mapas Tecnológicos (también conocido como *Technology Roadmap*) son en sí mismos un mecanismo muy útil para visualizar el estado de la tecnología en un ámbito, sector o área geográfica determinada e identificar oportunidades de mejora continuada.

Su representación suele ser visual y permite por una parte identificar las tecnologías en las que se ha investigado más en un período determinado (publicado y patentado) y la detección de líneas recientes en investigación o tecnologías emergentes (por comparación con períodos anteriores) y por otra parte la detección de las necesidades tecnológicas en el mundo empresarial siendo, por tanto, el primer paso para asegurar la competitividad de las empresas en el futuro, facilitando los procesos de colaboración entre los diferentes actores (empresas, grupos de investigación) para abrir la puerta a futuros proyectos de I+D+i potenciando la generación de procesos de innovación. Su enfoque se orienta principalmente a la satisfacción de la demanda (*market pull*) partiendo del supuesto de que las innovaciones tecnológicas funcionan para atender adecuadamente a los mercados futuros.

La implementación de los mapas tecnológicos representa el primer paso hacia la innovación tecnológica y por tanto a la mejora de la competitividad empresarial.

A lo largo de 2022 se ha implementado la cuarta fase del proyecto que agrega información para permitir:



- E2O1. Aumentar la col·laboració en innovació entre grups de investigació UJI i les empreses del parc i del territori
- E2O2. Contribuir a la valorització de resultats de grups de investigació de la UJI

E3. Empreses, complint els dos objectius principals:

- E3O1. Aumentar el nombre d'empreses vinculades al parc que treballen amb grups de investigació de la universitat en projectes d'innovació.
- E3O2. Visibilitzar al parc com a un dels agents impulsors de la col·laboració universitat-empresa.

6.2.3 Contingut i Alcance. Activitats

En la fase cinquena a desenvolupar a lo llarg de 2023, i a partir dels resultats obtinguts en la fase de 2022, se'llevaran a terme **quatre activitats** descrites a continuació

6.2.3.1 INDICADORS CUESTIONARIO: CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN FEMENINO

En els qüestionaris sobre indicadors d'innovació i digitalització que omplien les empreses del Mapa Tecnològic se sol·licitava informació sobre el caràcter de gènere: nombre de treballadores en les empreses. En esta ocasió, en la actualització dels qüestionaris sobre la activitat empresarial en 2022, se'lle profunditzarà en identificar les posicions de treball tecnològic, innovador i de responsabilitat ocupades per dones per donar-les major visibilitat i promoció.

Con esta acció se pretén:

- Conscienciació de la societat.
- Visibilitat i empoderament.
- Advertència de les desigualtats encara latents.
- Foment de la presència de dones en actes o accions de ESPAITEC.
- Promoció de la vocació científica i tecnològica per desenvolupar un sistema d'innovació competitiu.

6.2.3.2 INNOVATION CAMP

Continuació de la aplicació de la metodologia (mencionada en el projecte UJI.>LAB) "INNOVATION CAMP" amb el fi de dinamitzar de forma efectiva la interacció entre empreses i grups de investigació amb la següent estructura i flux de treball:

Roadmap Innovation Camp



Los grupos de investigación pueden, además, ser prescriptores para identificar desafíos y necesidades de las empresas con las que colaboran y que pudieran ser abordados por otros grupos de competencias diferentes. Bajo esa aproximación se establecerán reuniones con los diferentes investigadores para determinar la valoración de las necesidades y establecer una táctica para abordarlas.

Adicionalmente se aplicará la metodología “INNOVATION CAMP” a favorecer el maridaje tecnológico entre empresas de forma conductiva en la resolución de necesidades tecnológicas que requieran un corto “*time-to-market*”.

6.2.3.3 OBSERVATORIO TECNOLÓGICO

En 2023 se continua con la iniciativa empezada a final del año 2022 del Observatorio Tecnológico llamado el “**Catalejo Tecnológico de Espaitec**” cuyo objetivo es la caracterización del estado actual de los avances científico-técnicos, los desarrollos tecnológicos, el entorno competitivo y el mercado en áreas y sectores prioritarios que se prevén disruptivos y esenciales en el futuro. De este modo es posible identificar posibles oportunidades de negocio y abrir nuevos nichos a empresas que favorezcan la colaboración con grupos de I+D.

El CATALEJO consta de dos herramientas:

1. **PRISMA de Espaitec.** Se trata de un boletín trimestral que identifica las novedades tecnológicas, sectoriales y normativas de diversos temas innovadores actuales estructurando las fuentes en distintas categorías según su naturaleza: publicaciones científicas, patentes, marketplaces de tecnología, fichas de productos, perfiles de empresas y startups, fuentes de noticias, fuentes financieras, informes de mercado y sectoriales, estudios prospectivos y normativas, entre otras. Se prevé que se publicarán tres PRISMA en 2023: abril, junio y septiembre.
2. **FOCUS Tecnológico de Espaitec.** Consiste en un Informe anual en el que se analiza una de las tendencias tecnológicas que hayamos detectado importante en los diferentes Prisma de ese año. En este documento se hace un compendio y análisis de tendencias, principales solicitantes, principales países, principales áreas tecnológicas, principales contenidos patentados, el mercado, centros de referencia, etc. En 2023 se realizará un FOCUS, previsiblemente en diciembre.



Ediciones de Prisma y Focus realizadas en 2022

Tras un rastreo de las principales tendencias futuras a través de los boletines PRISMA, y el análisis del tema seleccionado para el FOCUS, se plantea una **Jornada Técnica** específica para abordar el mismo tema del FOCUS con el fin de detectar las líneas de estudio e I+D que hay que fomentar en grupos de investigación y empresas y ver a que tendencias hay que darles relevancia según la opinión de los mayores expertos en este tema a nivel nacional.

La jornada, aprovechando la presentación pública de FOCUS, se realizará en **diciembre** en formato híbrido con expertos de la materia a nivel empresarial e investigadores de grupos de investigación cuya participación se articulará a través de mesas redondas.

En relación a la difusión, se llevará a cabo una campaña de comunicación en redes sociales Espaitec junto con la elaboración de notas de prensa, noticias web, newsletters informativas para conseguir el mayor número de asistentes y visibilidad del evento a nivel autonómico.

6.2.3.4 CORPORATE VENTURING

En la identificación de desafíos, es posible encontrarnos con necesidades que pudieran ser resueltas por startups/spinoffs creadas al amparo de las empresas solicitantes, es decir “profesionalizar” la identificación de posibles soluciones de mercado que puedan resolver determinados desafíos vinculados a las líneas estratégicas de una empresa, apoyándose en ciertos recursos facilitados por la empresa interesada (económicos, tecnológico/laboratorios, acceso a procesos de validación con clientes reales) para poder crear soluciones con impacto en el mercado, y considerándose en algunos casos que pudieran convertirse en proveedores directos de la empresa (“prime-provider”).

6.2.4 Novedad e Impacto de las innovaciones a desarrollar

La primera novedad que se incorpora en esta quinta fase es el proceso de **Corporate Venturing**. Se continuará con la interacción entre empresas y grupos de investigación basado en metodologías “**Innovation Camp**”, aunando todas estas características para desarrollar un proceso de innovación liderado por las propias partes interesadas, explorando, experimentando, prototipando, descubriendo y, sobre todo, aprendiendo. Por ello, mediante estas metodologías se pretende acelerar el proceso de diseño, definiendo los objetivos, ideando/boceteando posibles soluciones, decidiendo la idea a llevar a cabo, creando un prototipo, siendo probado y validado por usuarios reales (Design Sprint), todo ello, con un enfoque de innovación centrado en los humanos, donde se aborde la problemática a resolver de una forma integral (Design Thinking), buscando establecer lazos de empatía con las personas afectadas (Human Centered).

En este proceso los técnicos de ESPAITEC tienen un rol fundamental, no sólo como moderadores sino más bien como dinamizadores de la interacción entre los agentes (empresas y grupos de investigación) con el objetivo de conseguir determinar aquellos elementos que permitirán construir un discurso de colaboración que genere innovación que llegue al mercado. Finalmente, la consolidación del Catalejo Tecnológico de Espaitec como herramienta fundamental para identificar tendencias, líneas posibles de actuación futura en tecnología e innovación y colaboración entre empresas y grupos de investigación.

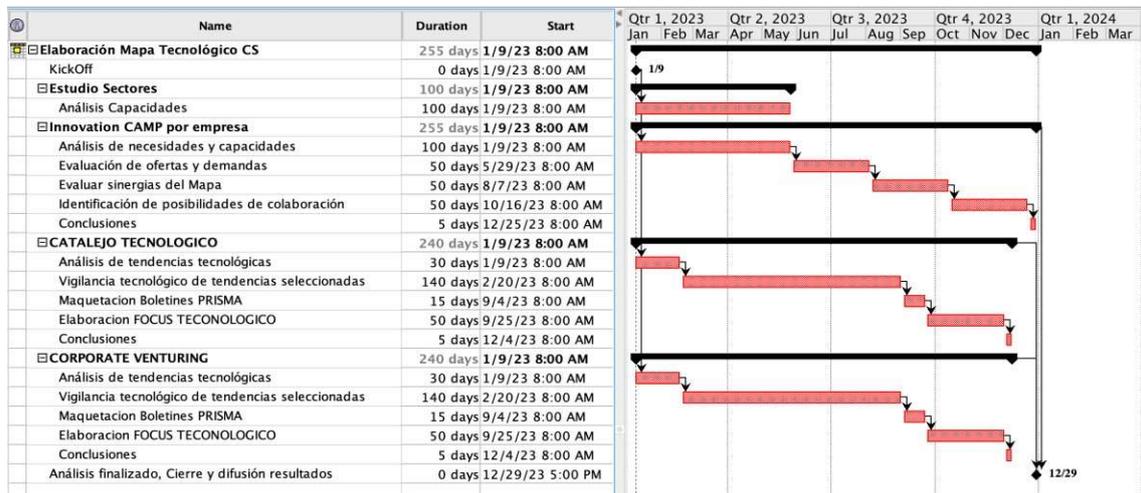
6.2.5 Comunicación de los resultados

En el marco del proyecto Mapa Tecnológico, se aplica el protocolo que dispone la Fundació General de la Universitat para difundir las actividades desarrolladas, los objetivos alcanzados y los resultados obtenidos de los proyectos de esta índole.

Los mecanismos utilizados son: página web, Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), notas de prensa para medios locales, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así como documentos multimedia (videos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido entre grupos de investigación y las empresas participantes en el proyecto.

6.2.6 Cronograma

Se ha establecido el siguiente cronograma de las actividades mencionadas.



6.2.7 Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas





7. PRESUPUESTO

El presupuesto global del proyecto se estructura en los siguientes conceptos reflejados en el convenio:

Gastos de personal	123,100.00 €
Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica	58,000.00 €
Gastos de material fungible y suministros similares	5.400 €
Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico	137.000,00€
Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados del proyecto	20.000,00€
Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad	3.000,00€
Gastos informe de auditoria	3.500,00€
TOTAL	350.000,00€